

**LA VIDA EN LA CALLE: NOTAS SOBRE
LARELIGIOSIDAD, FIESTAS Y
TEATRO EN OSUNA (SIGLOS XVI-XVII)
II. LA PROCESIÓN DEL CORPUS**

Francisco Ledesma Gámez

El Corpus parece que fue la festividad ciudadana por antonomasia en el Antiguo Régimen¹. Era una celebración que, en su vertiente no exclusivamente sacra, estaba promovida, organizada y financiada por los ayuntamientos, una iniciativa a la que dedicaban grandes sumas, aumentando la cuantía de tales partidas a lo largo del tiempo². De su importancia en ciudades como Sevilla, Málaga, Jaén, Córdoba o Granada - algo que aún persiste hoy- es buena prueba la nutrida bibliografía existente³.

¹.- Las siguientes páginas son continuación de una primera entrega dedicada al teatro en el siglo XVI, publicada en el número anterior de esta revista. En sus párrafos finales, al tratar la presencia de las comedias en las fiestas del Corpus, se da una rápida panorámica sobre los inicios de esta celebración sacramental.

².- ESCALERA PEREZ, R.: La imagen de la sociedad barroca andaluza. Estudio simbólico de las decoraciones efímeras en la fiesta altoandaluza. Siglos XVII y XVIII. Málaga, 1994. P. 193.

³.- Además de la obra mencionada en la nota anterior, se pueden citar ANGUITA HERRADOR, R.: "El Corpus en la ciudad de Jaén". Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada, nº XVIII. Granada, 1987. ARANDA DONCEL, J.: "Las danzas de las fiestas del Corpus en Córdoba durante los siglos XVI y XVII. Aspectos folklóricos, económicos y sociales. Boletín de la Real Academia de Córdoba, nº 98. Córdoba, 1978. LLEO CAÑAL, V.: Arte y espectáculo: la fiesta del Corpus Christi en Sevilla durante los siglos XVI y XVII. Sevilla, 1975. Del mismo autor, Fiesta grande: el Corpus en la historia de Sevilla. Sevilla, 1980. MORALES FOLGUERA, J.M.: "Construcciones efímeras y fiestas barrocas en la Málaga del siglo XVIII". Boletín de Arte, nº 6. Universidad de Málaga, 1985. También, Cultura simbólica y arte efímero en Nueva España. Granada, 1991. PEREZ del CAMPO, L. y QUINTANA TORET, F.J.: Arte efímero e ideología en el siglo XVII. Málaga, 1985. QUINTANA TORET, F.J.: "El culto eucarístico en Málaga. Ideología y mentalidad social en el siglo XVII".

De su trascendencia para la ciudad habla la multitud de relaciones y descripciones sobre el Corpus que se publican en todo el territorio español. Sin embargo, con ser un fenómeno general, la ausencia de narraciones y referencias impresas a esta festividad en Osuna fuerza a comenzar por cuestionarse si aquí se siguió la misma dinámica que se observa en el entorno cercano andaluz.

La única fuente disponible para conocer el desarrollo del Corpus proviene de la documentación municipal, principalmente de la serie de Actas Capitulares. No existen -o al menos, no se conservan- descripciones ni ordenanzas reguladoras como las que presentan Ecija o Carmona⁴. Aunque la fiesta sacramental hunde sus raíces en la época bajomedieval, en Osuna no aparecen referencias hasta bien entrado el siglo XVI. En 1525, el concejo designaba tres diputados para que se reponsabilizasen de organizar la celebración, con especial atención en cuidar de que los "oficios" que habían de acompañar a la procesión estuviesen a punto y con la brillantez que la ocasión requería. El asunto parece que no era novedoso ya que se indicaba que todo se efectuase "según que otros años se ha fecho y repartido"⁵.

Aunque no se precisa la antigüedad, es indudable que el Corpus posee ya una tradición de años. El desfile de los oficios parece ser el aditamento

Jábega, nº 51. Diputación Provincial de Málaga, 1986. RAMOS SOSA, R.: Fiestas y Arquitecturas efímeras en la Sevilla del siglo XVI, 1500-1558. Sevilla. RIOJA, E.: "Los gitanos en la procesión del Corpus. Málaga, 1656". Jábega, nº 53. Diputación Provincial de Málaga, 1986.

4.- MARTIN OJEDA, M.: Ordenanzas del Concejo de Ecija (1465-1600). Sevilla, 1990. Pp. 143-146 y 287-292. Allí se registra una relación de los oficios y los gremios encargados de sacarlos, señalando incluso quiénes eran responsables de los distintos pasos con las representaciones de pasajes bíblicos, efigies de santos y figuras alegóricas.

Para Carmona, Ordenanzas del Concejo de Carmona. Edición y estudio preliminar de Manuel González Jiménez. Sevilla, 1972. En las páginas 9 y 10 se recoge el Título de la fiesta del Corpus. En este trabajo se reproduce y sistematiza un libro de Ordenanzas al que le falta la fecha. El editor considera que debió redactarse entre 1525-1535, por semejanzas en la escritura.

5.- Archivo Municipal de Osuna (A.M.O.). Documentos procedentes del Archivo de Rodríguez Marín. Actas Capitulares 1508-1527. Sig. Leg. 1, nº 1. 15-V-1525, f. 239 vto. El encabezamiento del acuerdo es "Diputados para la fiesta del Corpus Christi". En la redacción del mismo se dice textualmente: "...platicando en las cosas que fueren menester para la fiesta del santo sacramento eligieron y señalaron para ello a Martín Sánchez Cantalejos regidor y a Juan Solano y a Andrés Gutiérrez de Valencia a los cuales mandaron y encargaron que entiendan en proveer y hacer todo lo que es menester para los oficios que se han de sacar en la procesión por manera que no falte cosa alguna y se saquen todos muy aderezados y cumplidamente y lo hagan según que otros años se ha fecho y repartido".

principal a la procesión, si bien el texto es poco explícito. Al año siguiente se cita otro elemento integrado en la celebración, del que se afirma también que es una costumbre anterior. Se trata de la capilla que se situaba en la puerta del palacio de los condes de Ureña. El cortejo eucarístico, que partiría probablemente de la iglesia mayor -que aparece como Santa María o Santa María la Mayor-, la única parroquia de la localidad, dispondría de una estación señalada con un monumento efímero -un altar de madera- erigido en la entrada de la vieja fortaleza, reconvertida en residencia palaciega por los Girones⁶. A pesar de que los dos acuerdos reseñados no son demasiado elocuentes, sirven para constatar que la fiesta del Corpus era una celebración cívico-religiosa en cuya organización se hallaba implicado el concejo. No existen referencias a juegos o actividades lúdicas de carácter profano, tan sólo el desfile de los oficios. Esta presumible gravedad y sencillez del cortejo quizás no se debiese únicamente a un acendrado sentimiento religioso. Algo tendría que ver en ello la endémica penuria que soportaban las arcas municipales, ya que, como se repetirá hasta la saciedad durante siglos, la carencia de bienes de propios frenaba todo tipo de iniciativas. El cabildo se veía obligado a recurrir a fórmulas recaudatorias atípicas para sufragar los costes que originaba cualquier actividad. En este caso, la aportación municipal a la festividad -levantar una capilla de madera, algo no demasiado ostentoso- se hace a costa de lo que se había llegado a cobrar mediante una sisa con anterioridad a la orden condal que prohibía el uso de tal modalidad impositiva⁷. Este sistema irregular de obtener ingresos no podía garantizar la continuidad de ninguna empresa. Los enor-

⁶.- Ib. 28-V-1526, f. 333 r. "Que haga Alonso Ruiz la capilla para la fiesta". El texto reza que "...hablando en las cosas que se han de proveer para el día de la fiesta del santo sacramento mandaron a Alonso Ruiz procurador que tenga cargo de hacer la capilla a la puerta de palacio como se suele hacer otros años y para hacer la dicha capilla y llevar arriba la madera que fuere menester que se tomen los dineros que costare de ciertos dineros que se hicieron de una blanca de sisa que se echó en la carne paña hacer el molino de aceite la cual mandó su señoría quitar y que no se llevase".

⁷.- Esta medida recaudatoria había quedado en suspenso por la prohibición dictada por el II conde de Ureña en 1524. Ib. 12-IX-1524, f. 263 vto. Se quejaba don Juan, no sin razón, de que este sistema había sido ideado y puesto en vigor para la construcción y reparación de las murallas. Era, por tanto, una fórmula de carácter extraordinario, con la que no se podía gravar a la población de manera habitual para allegar fondos. Aunque no creo que estuviese en la mente del señor, la sisa era más injusta que el "repartimiento", ya que en éste aportaban todos los vecinos con independencia de su condición y de la primera estaban exentos nobles y clérigos. Con todo, esta modalidad impositiva persistió y se usó para cubrir infinidad de necesidades.

mes gastos que comportaban son un elemento que va a condicionar la realización de cualquier tipo de festejo, como habrá ocasión de comprobar.

Aún queda por aclarar la cuestión de los inicios de la festividad del Corpus ursaes. Parece que la costumbre de celebrarlo es anterior a la primera cita documental de 1525. La tradición de procesionar tiene su origen en la Edad Media, incluso facilitar el paso de los cortejos religiosos por las angostas calles era uno de los pretextos aludidos en las distintas ordenanzas para demoler determinados elementos propios del urbanismo islámico, como eran los arquillos. En Osuna, sin embargo, la primera referencia es nuevamente tardía. En 1510, por orden de la esposa del II conde de Ureña, doña Leonor de la Vega, se instituyen tres procesiones al año, en reconocimiento por la preservación de la epidemia de peste. Estaban dedicadas a la Resurrección -en Pascua Florida-, a la Anunciación -en Pascua del Espíritu Santo- y al Nacimiento -en la Pascua de Navidad-⁸. Por esas fechas, los Téllez Girón están empezando a dar forma a una corte señorial en la cabecera de su estado andaluz, como parte de su programa de engrandecimiento del linaje y que se desarrolla, en esta etapa inicial, a caballo entre lo puramente medieval y la apertura a las nuevas ideas y modos que llegan desde Italia⁹. Es posible

⁸- Ib. 24-IV-1510, f. 7 r. Consideraba el cabildo "...que es servicio de Dios Nuestro Señor e buena devoción e en que la muy ilustre e muy magnífica señora la condesa mi señora lo mandó que se hiciese e asentase e dijese e ordenase e mandase en el dicho cabildo mandaron e ordenaron que desde este año presente en adelante cada un año para siempre jamás quede firme uso e costumbre e ordenanza usada habida e guardada que por razón que Nuestro Señor le plega e a su bendita madre guardar al pueblo e a esta villa de pestilencia ... e de los buenos temporales que se hagan en cada uno de los dichos años tres procesiones solepnes para las cuales se ayunte todo el pueblo a ir e venir con ella en esta manera el segundo día de Pascua Florida la primera procesión y el segundo día de Pascua del Espíritu Santo la segunda procesión e el segundo día de Pascua de Navidad la tercera procesión e así en cada un año para siempre e que sean en honor y reverencia de la santa Resurrección e de la otra a honor y reverencia de la Anunciación e la otra a reverencia de Santo Nacimiento...". Con todo, a pesar del voto, la iniciativa careció de continuidad, aunque el hecho de ordenar celebraciones religiosas por parte de los señores sí tendrá otros episodios. Por otra parte, estas devociones se reflejarán en el programa iconográfico de la Colegiata y la Capilla del Sepulcro, algo que quizás pueda ser explicado por la enorme influencia que tuvo Leonor de la Vega sobre el IV conde de Ureña.

⁹- El II conde, don Juan Téllez Girón, tras remodelar la antigua fortaleza en palacio, se ocupa de los "cantores y oficiales de nuestra capilla" o de lo que cobra el organero de la parroquia, a quien el condejo suplementa lo que ya le ofrece la condesa. Poco después se procederá a la remodelación de la iglesia mayor, quizás previendo ya la creación de un panteón familiar en ese templo, un proyecto que culminará a mediados del XVI su hijo, don Juan Téllez Girón, IV conde de la dinastía.

que, coincidiendo con este despliegue, se favorezca la celebración del Corpus, algo ya establecido en Sevilla, modelo en el que se mira siempre Osuna.

La documentación abre un paréntesis de silencio sobre la festividad sacramental. Es probable que algunos años no se llegase a realizar. En 1530, es el propio conde, don Pedro, quien se preocupa de ordenar su ejecución. Aunque es posible que no exista una relación causa-efecto, conviene recordar que por esas fechas se extendía con fuerza la doctrina luterana por Europa y que en ella, entre otras disidencias con la ortodoxia romana, se negaba la transustanciación. Quizás empujado por esa amenaza, el señor interviene e impone al cabildo la celebración del Corpus, argumentando que se ha de hacer para “veneración de tan alto misterio”. Don Pedro insistía en el realce con el que se tendría que revestir la festividad, por lo que mandaba se reeditasen “los actos y juegos” que solían acompañar a la procesión. Lo cierto es que el concejo se había relajado en la organización de esta conmemoración religiosa, que se había dejado de llevar a cabo desde el ascenso al condado del tercero de los Girones, en 1528. Ahora se tendría que poner tanto empeño en el programa que pareciera algo novedoso por “lo bien hecho”. Se hablaba de las “invenciones” que habrían de representar cada “género de oficios” y del seguimiento que a éstos tendrían que hacer los diputados encargados de la fiesta. Por su parte, al vecindario le tocaba el adorno del itinerario seguido por el desfile y se les mandaba barrer y limpiar las calles, engalanando las fachadas con colgaduras “de paños franceses y con sedas”¹⁰. La calle se convierte

¹⁰.- A.M.O., Actas Capitulares 1528-1535. Sig. 1. 23-V-1530, f. 154 vto. El encabezamiento del acuerdo es significativo: “Sobre los juegos del Corpus”. El acta prosigue indicando “...que porque el duque mi señor manda que el día santo del Corpus Christi se hagan y celebren los actos y juegos que aquel día antiguamente se suelen celebrar en la procesión y porque en honra y veneración de tan alto misterio como es el santo sacramento y que se hagan muy bien hechos los dichos actos y con toda la perfección que parezca que hay novedad agora en lo bien hecho por ser la primera vez que se hace después que el duque mi señor tomó el estado y por ende acordaron que el alcalde Gutierre de Lençes e Alonso de Sayavedra regidor e Alonso de Cea entiendan en dar orden en las dichas invenciones y que para ello señalen de cada género de oficios donde han de salir dos o tres personas las cuales pareciere que son más suficientes para la perfección de los dichos oficios y que el que sacare arrendada la dicha yvinción se le dé a entender cómo lo ha de hacer muy bien hecha y porque no hay mucho tiempo mandaron que se pregone por las calles donde suele ir la procesión que todos los vecinos de aquellas pertenencias tengan muy limpias las calles barridas y regadas y con toldaduras de paños franceses y con sedas como cada uno mejor pudiere...”. Don Pedro se adscribió de manera impropia el título de duque de Medina Sidonia, de ahí que las referencias al señor no sean en su calidad de III conde de Ureña.

así en espacio de simbolismo sacro, además de ser el escenario para el desarrollo de un espectáculo sonoro y colorista. Aunque no se detalla en qué debían consistir las “invenciones”, se puede pensar que se trataba de representaciones alegóricas de carácter religioso. El desfile, con sus ricos atuendos y estandartes bordados, recorría lugares donde las colgaduras ocultaban la pobreza de los edificios, o al menos transformaban el aspecto habitual de la ciudad con un juego efímero de ficciones. Durante un corto periodo de tiempo cambiaba el espacio exterior, modificando el ámbito urbano con elementos decorativos que prestaban una nueva apariencia.

Ante la lectura de los documentos, se tiene la impresión de que en el primer tercio del siglo XVI se está ante el momento de definición de la fiesta sacramental renacentista. En 1531, pocos días después del fallecimiento de don Pedro, el concejo acomete la organización del Corpus. En esta ocasión sus referencias son más explícitas en cuanto al recorrido del cortejo. Se continúa con la tradición de levantar un altar a la puerta del palacio condal, hecho que debía estar revestido de un cierto carácter de reconocimiento de dependencia y homenaje. En una sociedad donde la estratificación estaba sancionada por la Iglesia y la división por funciones o la diferencia entre estados eran producto de la voluntad divina, la figura del señor se encontraba encaramada en lo más alto de la pirámide jerárquica de la comunidad. Su residencia, exponente de su autoridad, ocupaba el lugar más elevado de la población, como si el resto de los enclaves estuviesen subordinados. La capilla instalada delante de su portada principal, donde tenía que hacer estación el santo sacramento, evidenciaba su poder y la obligación de rendirle pleitesía que le debían sus vasallos. Por otra parte, y abundando en ello, el ceremonial se repetía a pesar del abandono que experimentaba la zona alta de la ciudad, en los alledaños de la antigua alcazaba. En el texto capitular se ordenaba “hacer una calle de ramadas...” para cubrir el tramo existente “desde palacio hasta la entrada de lo despoblado...”¹¹. Desde allí, la procesión se dirigía hasta bajar a la Torre del

¹¹.- Conviene recordar que por aquellas fechas se van desarrollando los arrabales fuera del cinturón medieval de murallas. Los vecinos abandonan la zona alta de la colina, quizás por la incomodidad que este asentamiento planteaba, en beneficio del llano que se extendía extramuros. El proceso resultaría a la postre imparable. Hasta los Girones desampararon su castillo, que estaba totalmente en ruinas a comienzos del siglo XVII. A mediados de esa centuria ocuparon el nuevo palacio

Agua¹². El cortejo, que atravesaría la Puerta del Agua -dudo que usase para tal fin el portillo de San Juan- para abandonar el recinto intramuros, se encaminaba por la Carrera hacia la calle de Cueto, a través de la que cual se regresaba al punto de partida -la iglesia mayor-, salvando a su paso la plazuela del doctor Serrano -actual plaza de la Merced- y la Puerta Nueva, ya que aún no había sido abierta la Cuesta de los Abades. Se describe así el trayecto seguido por una comitiva de marcado cariz religioso, en la que nada hace pensar en añadidos festivos profanos que, si llegó a haberlos, no debieron ser responsabilidad del concejo. Parece que existe un retraso en la adopción de las costumbres que se imponían en otras ciudades, a pesar del tímido intento anterior ya citado. Sin embargo, esto puede ser sólo una impresión derivada de la lectura de un texto oficial, donde únicamente se hace mención de las actividades que se realizan a instancias de los rectores municipales.

En los últimos días de mayo de 1532, el cabildo se vuelve a interesar por la planificación del Corpus. La redacción del acuerdo es muy similar a la del año anterior, aunque se introducen ligeras variantes para realzar la fiesta. Las calles del tramo despoblado de la “villa alta” se adornan con paños, además de las ramas y juncias. La Carrera y la calle de Cueto se entoldan para hacer más llevadero el recorrido bajo el sol de junio. El circuito que sigue el cortejo es el ya descrito, si bien se detecta un mayor esmero en la decoración. La celebración debía ir creciendo en riqueza y colorido. Paralelamente lo haría también en bullicio y gentío. Fue un rasgo común de todas las fiestas españolas que las autoridades se encargasen de controlar posibles altercados, llegando incluso a cerrar las comitivas con soldados¹³. En Osuna, y ello puede indicar que existía una cierta expansión de la festividad, los alcaldes se ocu-

construido en la esquina de la calle de la Huerta con la plaza del Duque. El altar del Corpus hacía tiempo que había pasado a instalarse en la puerta de la Universidad, uno de los escasos edificios -junto a la Colegiata y la Encarnación- que seguirán en uso a pesar de la desurbanización que sufrió el antiguo recinto fortificado.

12.- A.M.O., Actas Capitulares 1528-1535. Sig. 1. 5-VI-1531. Se ordena en el acuerdo municipal que "...desde la entrada de lo poblado hasta la Torre del Agua..." se hiciese "emparamentar" el recorrido "e hacer echar la juncia e hincar ramas". Previamente, para salvar el aspecto desolado de la zona despoblada se mandaba "hacer una calle de ramadas...".

13.- BONET CORREA, A.: *Fiesta, poder y Arquitectura. Aproximaciones al Barroco español*. Madrid, 1990. P. 13.

paban de que los “oficios” fuesen “en concierto”, a la vez que ordenaban prender a los que alterasen el sosiego del desfile, burlándose de los que participaban en la procesión. La pena por tal desacato era de quince días en prisión¹⁴. La comitiva de las distintas corporaciones profesionales o las diversas invenciones era un componente tradicional en este tipo de manifestación sacra, como ya ha quedado apuntado, por lo que no supone novedad alguna. El papel que parece jugar el concejo no es tan relevante como cabría esperar, aunque se irá incrementando paulatinamente. Sin embargo, todavía en 1540 era pobre. La lista de materiales que se empleaban en los diferentes montajes que requería la festividad así lo indica. El mayordomo recibe en depósito doce varas que portaban los oficiales del cabildo “e seis maderos para la capilla de pino...”, varios cordeles y “sesenta y dos clavos alcayatas con que se ponen los paños”¹⁵. Por la sencillez de estos elementos, no creo que sea factible hablar de arquitecturas efímeras que pudiesen funcionar como campo de experimentación y acabasen por influir en la estética posterior. Se trataba más bien de recrear el espacio urbano con otras claves. Quizás la carencia de recursos concejiles no propiciase otra actitud. Las innovaciones se producen con lentitud, si bien existen señales de una mayor preocupación por acrecentar la suntuosidad del desfile procesional. Así, un mes después de la mencionada recogida de los materiales, los capitulares vuelven a debatir sobre la festividad que se avecina. Como era usual, se encomienda el montaje del altar frente al palacio condal y la traída de rama y juncia, que se ha de extender “en las paradas del santo sacramento”. A la vez, se ordena que los alcaldes super-

¹⁴. - A.M.O., Actas Capitulares 1528-1535. Sig. 1. 24-V-1532, f. 292 vto. Es la primera ocasión en que tal disposición se recoge en los preparativos, diciendo expresamente que “para regir la procesión y que vayan con los oficios los alcaldes ordinarios y que para que los oficios vayan en concierto mandaron que a los que se desmandaren de burlar con los que sacaren los oficios que los lleven a la cárcel donde estén presos quince días...”. La participación de los alcaldes en la procesión no era novedad. Ya el año anterior se les instaba a llevar consigo “los hombres que fueren menester ... para la orden de los oficios y concierto de ellos...”, aunque no se alude al control del gentío. Parece que desde entonces el orden público es una preocupación constante. A modo de ejemplo, en 1547, y de forma aparentemente rutinaria, se ordena al alguacil mayor y a sus lugartenientes que sigan los dictados de los organizadores de la festividad. A.M.O., Actas Capitulares 1547-1559, Sig. 3. 20-V-1547, f. 18 vto.

¹⁵. - A.M.O., Actas Capitulares 1539-1547. Sig. 2. 9-IV-1540, f. 44 r. Juan de Palma, mayordomo del concejo, quien venía reclamando infructuosamente desde febrero la devolución de las varas, asentaba en inventario los utensilios empleados en el montaje de la festividad. Estos los había recibido de manos de Gonzalo de Marchena. A pesar de la insistencia en la entrega, no parece que tales elementos fuesen de especial riqueza.

visen los oficios antes de la celebración “para que los tengan bien ataviados como convenga y se suele hacer...”, citando a los encargados de sacarlos en la casa del cabildo “para que vean qué tales los tienen...” y asentar en una lista a los que se comprometiesen a participar en el cortejo¹⁶. Al mayordomo, además de levantar la capilla, se le asigna el cometido de buscar dos hombres para que lleven “la mesa e dosel (de) palo”, donde ha de ir la custodia con la eucaristía¹⁷.

La década de los años cuarenta del quinientos no parece que aporte grandes innovaciones. La celebración se convierte en costumbre, entrando en una especie de rutina que conduce a un progresivo abandono, lejos del pasado protagonismo en la vida de la ciudad. Esa cualidad quedó reflejada en unas ordenanzas redactadas para regir la festividad, que en los primeros años son reclamadas sistemáticamente para preparar el desfile de oficios, quedando posteriormente en el olvido¹⁸. A su vez, y como otro elemento reseñable, se da un mayor esmero en el ornato urbano y en la presencia de los oficiales del concejo en la procesión¹⁹. Es significativo que sean los propios capitulares los que, además de ocuparse del montaje de la capilla, se encarguen de adornar con

16.- Ib. 19-V-1540, f. 52 r. y 26-V-1540, f. 52 vto. Los acuerdos se adoptan en dos cabildos. En el primero, se ordena supervisar el desfile y en el segundo se cita para la comprobación. A pesar de que se dice que ésta era una costumbre ya establecida y con cierta antigüedad, es la primera ocasión que se refleja en acta, en la que textualmente aparece “que todos los que tienen cargo de los oficios de la fiesta vengan esta tarde a las tres con ellos aquí a la casa del cabildo para que se vean qué tales los tienen y los que no los trujeren tales que se los hagan hacer que los tengan para mañana muy bien hechos para la honra del santo sacramento y que tenga cargo Alonso Toro alguacil de los mirar e se dé memoria de los oficios quién los ha de sacar”.

17.- Se recoge el mandato al final del último acuerdo citado en la nota anterior, siendo también la primera vez que se mencionan las andas que, por la sumaria descripción, no parece que fuesen de ostentosa factura.

18.- A.M.O., Actas Capitulares 1539-1547. Sig. 2. 29-XI-1540, f. 62 r. Se hace referencia a este documento en un acuerdo adoptado para realizar la fiesta de la Concepción. Probablemente, estas ordenanzas se asentasen en el libro capitular de 1535-1539, desaparecido desde que fuese citado por Rodríguez Marín. Por otra parte, y aunque no sea éste el marco adecuado, conviene notar la trascendencia del culto a la Inmaculada y como de forma temprana se promueve en Osuna, sin duda alentado por la devoción que le tenía el IV conde de Ureña.

19.- En ese sentido, en 1544, dejan los antiguos bastones de mando y ordenan que se traigan “doce varas blancas de Sevilla para que con ellas se rija la procesión”. La atención dedicada a este elemento queda patente al año siguiente en el encargo que se hace al procurador para que se cuide “de las hacer blanquear y pagar e las dé a los oficiales para que rijan la procesión”. Ib. 29-V-1545, f. 276 r. Asimismo, en los diferentes acuerdos se ordena que todos los oficiales asistan al desfile, al igual que los alguaciles, imponiendo dos reales de multa a quien contraviniese el mandato. Ib. 12-

ramas y juncia el entorno de la fortaleza, mientras que serán los vecinos los que habrán de asumir esas tareas en las distintas calles que atravesase el cortejo sacramental. El casi total abandono de aquella zona de la acrópolis cercana a la alcazaba debió provocar la implicación directa de los oficiales del cabildo en las tareas preparatorias del recorrido. En 1545, a los jurados se les comete el llevar la rama necesaria “para la puerta de la fortaleza e para aquello despoblado” y el procurador del concejo está obligado a limpiar, regar y adecentar la plaza que se abría delante del palacio de los señores. Entretanto, los alcaldes debía revisar los lugares por donde había de pasar la comitiva, haciendo “quitar las vigas que están por cuartos en las calles” y retirando la tierra que se acumulaba en ellas²⁰.

Los acuerdos se repiten a lo largo de la década, aunque al final de ella, en los años 1549 y 1550, no hay mención alguna al Corpus en las actas capitulares²¹. En 1552, el mismo cabildo reconoce su relajación y nombra un alcalde al que se le encomienda organizar la fiesta y supervisar las “invenciones” que ha de poner en práctica cada oficio, recuperando la celebración su antigua importancia y solemnidad²². No será hasta 1556 cuando se detecten novedades en el aparato festivo que acompañaba a la procesión. Hasta entonces, el cabildo se había preocupado de la brillantez del desfile de los oficios. En esa fecha se recoge la primera alusión a la inclusión de danzas en el programa de actos²³.

V-1544, f. 239 r. Esta preocupación por el orden y la “decencia” en las comitivas procesionales se puede observar también en los distintos acuerdos que prohibían a las mujeres concurrir a las celebraciones religiosas, tanto en la calle como en los templos, con los rostros cubiertos, considerando que eran “actos moriscos que los moros usaban”. La multa impuesta ascendía a doscientos reales.

20.- Ib. 29-V.1545, f. 276 r. Es posible que la plaza de la fortaleza presentase el aspecto propio de un espacio en obras, ya que por aquellas fechas debía haberse comenzado la construcción del edificio de la Universidad, lo que justificaría el especial cuidado en su limpieza y riego.

21.- Se ha perdido la documentación de los meses anteriores a junio de 1551, que es el momento en que se solían encargar los preparativos de la festividad.

22.- A.M.O., Actas Capitulares 1547-1559. Sig. 3. 23-IV-1552, f. 115 vto. En el cabildo se trata sobre “la fiesta del Corpus Christi y porque los años pasados no se ha tenido la buena orden que se debe tener y proveyendo en ello acordaron y mandaron se nombre un alcalde para que tenga cargo de la fiesta y de las invenciones que en ella han de sacar cada oficio...”. Posteriormente, en 13-V-1552, f. 146 r. se dan instrucciones para la traída de rama y juncia, a la vez que se ordena la construcción del altar junto al palacio.

23.- En esta ocasión, el Corpus se organiza mediante dos acuerdos. El primero de ellos, hace especial mención a la necesidad de honrar al santo sacramento, por lo que se encarga al corregidor que se ocupe de ordenar el festejo “asi de danza como lo demás...”, pudiendo invertir en ello hasta vein-

Aunque puede que no tenga relación alguna y probablemente la tradición sea anterior -si bien no hay constancia documental-, es curioso que esta referencia al baile como elemento integrante del cortejo sacramental coincida con un momento de acuciante carestía de pan. Ya se ha hecho mención al origen medieval de las danzas²⁴. La mayoría de los autores coinciden en que eran un añadido lúdico ineludible en la concepción del Corpus. Aunque presenta infinidad de facetas distintas y peculiaridades locales, se podrían establecer dos grandes grupos, uno, las danzas de cuenta y sarao, con características y acompañamiento más aristocrático y otro de cariz más popular, las danzas de cascabel. En cuanto a las ejecutadas en la procesión sacramental, también se habla de dos tipos, las que se realizaban en la calle a lo largo del trayecto y los “balets”, con elementos de mayor riqueza en el vestuario, que se hacían en tablados montados a tal efecto en las plazas²⁵.

En cualquier caso, fuesen de la clase que fuesen, las danzas se afirman como un aditamento fundamental en el Corpus ursañés, desplazando -ya no se menciona en los textos capitulares- al desfile de los oficios, aunque éste persistiera. A la vez, la festividad se va a desarrollar con mayor realce en la zona urbana extramuros, en detrimento de la vieja acrópolis, ya casi des poblada. En 1557, el concejo debate sobre los preparativos de la fiesta sacramental. Como en otras ocasiones, se ordena llevar ramas a la zona próxima a la fortaleza y la Universidad, aunque se cuestiona si se ha de levantar o no la

te ducados. A.M.O., Actas Capitulares 1555-1561. Sig. 4. 15-V-1556, f. 45 r. En un cabildo posterior, se trata del montaje que requiere la procesión, con la construcción de la capilla, la traída de rama y juncia, así como de la presencia de los oficiales del concejo con sus varas para regir la comitiva. lb. 26-V-1556, f. 45 vto. En ambos casos, los gastos que se originasen debían ser sufragados con los propios del ayuntamiento.

24.- LEDESMA GAMEZ, F.: “La vida en la calle. Notas sobre religiosidad, fiestas y teatro en Osuna (siglos XVI-XVIII). I. El teatro”. *Apuntes 2. Apuntes y documentos para una historia de Osuna*. Nº 1. 1996, p. 190.

25.- MORALES FOLGUERA, J.M.: *Cultura simbólica...* op. cit. Pp. 177-178 y ESCALERA PEREZ, R.: *La imagen de la sociedad barroca...* op. cit. Pp. 31-32. Ambos autores citan diversos tipos de danzas, la de la espada, la chacona, el valenciano, la morisca, la ya mencionada de cascabel, la de gitanos, diablillos, negrilla, o el tan denostado baile de la zarabanda. En Osuna se registra un baile no mencionado por estos investigadores. Se trata de la danza de “los palotes”. A.M.O. Actas Capitulares 1635-1641. Sig. 23. 30-XII-1637, f. 50 r. Antes de finalizar el año, los oficiales acuerdan pagar lo que aún se adeuda de la celebración sacramental, entre otros gastos, los cien reales que todavía se debían a Cristóbal Lijero, “maestro de danzas”, o la misma cantidad que tenía que percibir Benito Alonso, “autor de la danza de los palotes que sacó para la fiesta del Corpus”.

capilla que tradicionalmente se erigía en la puerta del palacio, dependiendo, quizás, de la disponibilidad de recursos para ello, algo que es bastante significativo. En contraste con esa decisión, se indica que se monte un tablado en la Carrera donde se “representen los juegos”²⁶. En el texto se recoge que el escenario se situaba en aquel espacio de antiguo, aunque sin mayores precisiones. En cuanto a los “juegos”, es imposible saber en qué consistían. Las actas se limitan a registrar el pago a las gitanas que habían “regocijado la fiesta del Corpus Christi”, lo que puede hacer referencia sólo a las danzas que se ejecutaban en la procesión²⁷. Con todo, queda en evidencia que los elementos lúdicos van ganando terreno en la celebración religiosa.

El final de la década de los cincuenta también aportó modificaciones. El IV conde, don Juan Téllez Girón, había fallecido el 19 de mayo de 1558 y la organización de las honras fúnebres y lutos tuvo ocupado al concejo, que se vio sorprendido por la cercanía del Corpus, casi sin tiempo material para ordenar el programa de actos. Al año siguiente, los oficiales habían aprendido la lección y los preparativos comenzaron con un mes de antelación. En mayo ya andaban buscando quien se responsabilizase de sacar dos danzas²⁸. Una semana más tarde se encargaba a los mesoneros traer rama y juncia. La capilla ya no se levantará en la puerta de la fortaleza, sino delante del Colegio, novedad introducida quizás porque el absentismo del señor eliminaba el sen-

26.- A.M.O., Actas Capitulares 1555-1561. Sig. 4. 14-VI-1557, f. 89 r. En la primera parte del acuerdo, los oficiales se ocupan de la zona alta de la villa y ordenan “...que se traigan los ramos para lo despoblado de cabe la fortaleza como se suele hacer otros años e que si hubiere de hacer la capilla e si hubiere para qué que se haga como es costumbre e si no hubiere para qué que no se haga...”. Posteriormente, deciden “...que se haga un tablado a donde se suele hacer frente a la calle de las espaldas de Madre de Dios para que en él se representen los juegos e lo que se hiciere en servicio del santo sacramento...”. En cuanto al lugar donde se levantaba el escenario, conviene aclarar que la iglesia de San Francisco tuvo originariamente la advocación de Madre de Dios. Sus puertas principales se situaban en la plaza mayor y la calle que discurría por sus traseras recibió tal denominación hasta su transformación en la actual San Francisco. Esta vía une la calle de la Compañía -en aquellas fechas Maese Diego- con la Carrera, donde se abre un espacio triangular a la altura de la confluencia con la calle Nueva.

27.- Ib. 21-VI-1557. En el acuerdo se detalla que las gitanas “porque han regocijado la fiesta del Corpus Christi que se les dé de propios del concejo dos ducados e se les libren acabado el octavario de la dicha fiesta”.

28.- Ib. 12-V-1559, f. 154 vto. Ordenan que se busquen “dos personas que hagan dos danzas que vayan delante del santo sacramento danzando e se haga en lo demás como se ha hecho e hizo el año pasado”.

tido simbólico que hasta ahora había tenido aquella instalación²⁹. Finalmente, tras insistir en la conveniencia de la participación de los oficiales en la procesión “con sus varas coloradas como siempre fue”, acuerdan que se saquen, a costa del concejo, la tarasca y las dos danzas mencionadas³⁰. Poco a poco, tal vez cicateramente, la documentación municipal va mostrando los componentes que conformaban la fiesta. Es ésta la primera ocasión en que se cita la tarasca como integrante de la comitiva sacramental, aunque como ya se ha visto con otros aspectos de la celebración, de la ausencia de noticias no se puede deducir necesariamente que en ediciones anteriores no formase parte del cortejo.

La tarasca era una especie de dragón, animal monstruoso, que desde la Antigüedad tuvo un marcado cariz simbólico, llegando a atribuírsele distintos significados. Cobarruvias, en su diccionario, la define como “una sierpe contrahecha que suelen sacar en algunas fiestas de regocijo”³¹. La mayoría de los estudiosos del Corpus insisten en su carácter alegórico y en que en España su presencia acabó por ser ineludible en esa fiesta desde 1530³². Asimismo, es indudable que, junto a esa cualidad de representación del pecado, era un aditamento lúdico, uno de esos “juegos” que mencionan los documentos y que aparece en Osuna con un cierto retraso.

La década de los sesenta del siglo XVI no trajo el desarrollo de la fiesta sacramental que era previsible en un momento en que Europa va a vivir las primeras consecuencias del Concilio de Trento, cuyas sesiones finalizaron en diciembre de 1563. El Corpus pierde significación y parece que su organización se realiza de forma mecánica, por una cierta inercia que produce la tradición. Se continúa con el adorno vegetal del trayecto seguido por la procesión.

29.- El 19 de junio se ordenaba “hacer alegrías por la buena llegada del conde de Ureña a Peñafiel”. Ib. 19-VI-1559, fols. 160 vto. y 161 r. Con este viaje inicia su periplo castellano. Las ausencias de sus territorios andaluces serán la tónica de su mandato, quizás absorbido por la vida cortesana.

30.- Ib. 19-V-1559, f. 155 vto.

31.- COBARRUVIAS OROZCO, S.: *Tesoro de la Lengua Castellana o Española*. 1611. Ed. Facsímil. Ed. Turner. Madrid, 1979. La definición prosigue: “Dixose así porque espanta los muchachos. Los labradores, cuando van a las ciudades, el día del Señor, están abovados de ver la tarasca, y si se descuydan suelen los que la llevan alargar el pescuezo y quitarles las caperuças de la cabeça...”.

32.- MORALES FOLGUERA, J.M.: *Cultura simbólica*... op. cit., pp. 176-177.

sión, así como con el montaje de la capilla en la puerta de la fortaleza o de la Universidad. En cuanto a los elementos lúdicos, sólo se hace referencia a las danzas, si bien disminuyen las cantidades que se destinan a ellas, evidenciando la relajación y pérdida de importancia de la festividad³³. Esta situación es sorprendente, ya que coincide con la reacción del clero católico, que decide hacerse militante frente al avance de los protestantes. Este movimiento debería haberse reflejado en una elevación del tono de las actividades religiosas. Esa falta de protagonismo en la vida local puede venir motivado, en parte, por la serie de calamidades que asolaron Osuna. Sequía, carestía de trigo, epidemia de peste, a lo que se sumaron las continuas levas para la contienda contra los turcos o “la guerra de Granada” y el incremento de la presión recaudadora de la Corona, en una búsqueda desesperada de recursos para financiar su enorme despliegue militar y político. El concejo debió dedicar toda su atención a afrontar esta coyuntura especialmente desfavorable, resintiéndose con ello la maltrecha economía municipal, que tuvo que destinar sus fondos a paliar las consecuencias de tanto desastre. Sin embargo, como se ha visto en alguna ocasión -y se verá más adelante-, ante situaciones catastróficas se observa un mayor realce de las fiestas y un aumento del esfuerzo invertido en ellas, lo que no deja de ser contradictorio. Por otra parte, para explicar la escasa repercusión tridentina, hay que contar con la actuación seguida por Felipe II, quien retrasó deliberadamente la publicación de los decretos emanados del Concilio, receloso ante la pérdida de autoridad y control sobre el estamento eclesiástico que podían acarrearle los cambios que se vislumbraban. Ello debió retardar el efecto reformador, que no llegaría a calar en la sociedad española hasta la siguiente década.

No obstante, el movimiento originado tras las deliberaciones de

33.- Sólo se registran acuerdos ordenando preparativos para la fiesta en tres años de aquella década, 1563, 1564 y 1565. Su redacción es muy escueta, contrastando con la profusión de instrucciones que se llegaron a dar anteriormente en lo tocante al desfile de oficios, la limpieza y adorno de calles o el mantenimiento del orden en la procesión. En cuanto a la disminución de elementos lúdicos, en 1563 se contrataron dos danzas. A.M.O., Actas Capitulares 1561-1569. Sig. 5. 24-V-1563, f. 97 vto. y 28-V-1563, f. 98 r. En 1564 sólo se concierta una y al pago a “las trompetas y gitanos de la danza...” se destinaron únicamente dos ducados que se habían de repartir entre todos ellos. Ib. 29-V-1564, f. 139 vto. y 2-VI-1564, f. 140 vto. En 1565, en el acuerdo se recoge exclusivamente el mandato de levantar la capilla en la puerta de la fortaleza.

Trento fue imparable y se empieza a hacer perceptible ya a comienzos de los años setenta del quinientos, algo que se refleja también en la festividad del Corpus. En 1571, tras una petición que realiza el bachiller Osorio, por la que solicitaba que se restaurasen “las danzas que se solían hacer” con motivo de la procesión sacramental, el concejo decide que salgan tres danzas. Lo cierto es que no disponían de mucho tiempo para preparar los festejos, así que se propuso recompensar a los que ejecutasen el mejor baile “e invención”, destinando doce ducados para premios en una especie de concurso de destreza y originalidad³⁴. El asiento de los pagos, que se realiza al día siguiente de la celebración, ilustra sobre el ambiente lúdico que rodeaba a la procesión eucarística. La primera danza -que cobró ocho de los diez ducados que se le prometieron- estaba obligada a bailar también en el “octavario”. La segunda, denominada “de las gitanas”, fue interpretada por “Juan Gil y sus compañeros”, recibiendo por ello cuatro ducados. La tercera danza, “de moros y cristianos”, llevó tres ducados, “porque aunque fue buena” no salieron sus componentes bien ataviados. Finalmente, “los niños de la iglesia”, que también bailaron, hicieron “letras” y cantaron, por su actuación en el desfile sacramental y su participación en la procesión de Santa Ana, percibieron cuatro ducados³⁵. En total se invirtieron diecinueve ducados, lo que no parece que fuese una cantidad demasiado elevada, atendiendo al número de interpretaciones habidas y los precios que se manejaban para tales actuaciones. En 1586, Pedro Cortés, vecino de Ecija, pedirá veinte ducados por realizar en el Corpus “una danza de cuatro galanes e cuatro villanos de cas-

34.- A.M.O., Actas Capitulares 1569-1575. Sig. 6. 1-VI-1571, f. 136 r. Se instituyen tres premios, seis ducados para el responsable de la mejor invención, cuatro para el segundo y dos para el tercero. Quizás convenga apuntar que todo este despliegue se produce en un contexto de preocupación por la amenaza de extensión de la epidemia de peste que se está sufriendo en Cádiz.

35.- Ib. 15-VI-1571, fols. 138 vto., 139 r. y vto. Al final del cabildo, tras dar cuenta de los pagos, que suponían una cantidad más elevada que la aprobada inicialmente, se recoge una fuerte disputa entre el fiel ejecutor y el síndico personero. El primero defendía que le habían encargado “que se procurasen las mejores danzas e invenciones que se pudiesen sacar para honra de santísimo sacramento”, ya que algunos años “ha habido descuido” y no se programaron en contra de los que era habitual “en todo el reino”. Como se dispuso de poco tiempo para la preparación, había tenido que prometer mayor recompensa para que los grupos se esforzasen “en cosa tan santa”. El asunto pareció un dispendio innecesario al personero y lo criticó públicamente, diciendo “a voces que era mejor pagar lo que debe el concejo que no gastar en el dicho servicio lo que se ha gastado”. El episodio refleja lo controvertido que resultaba este tema, no ya por cuestiones morales, sino por motivos puramente económicos.

cabeles y arqueados e rostros de invenciones”³⁶. Se comprometía a ir “en la procesión” y “andar” por la villa “todo el dicho día en regocijo...como es costumbre”. Este episodio, además de servir de referencia en cuanto a los precios, ilustra sobre aspectos de la festividad. Es llamativo que nada de esto aparezca reflejado en las actas del cabildo de ese año, quizás por ser algo habitual, propio de las competencias asumidas por los diputados a quienes se les encomienda la organización de la celebración. Como se detalla en el documento, los actos no se limitan al desfile procesional, sino que el programa llenaba toda la jornada con actividades lúdicas. Aunque la descripción del baile es sumaria, queda clara su relación con el mundo teatral. A pesar de la críticas que levantaban entre los moralistas por su carga de sensualidad y su tono poco adecuado para una festividad sacra, las interpretaciones prosiguieron sin grandes modificaciones por la fuerza de la tradición y la aceptación popular. A modo de ejemplo, medio siglo después se asientan los pagos al gitano Salvador de los Reyes por dos danzas³⁷ y diez años después es la también gitana María de Espinosa la que cobra determinadas cantidades por los bailes del Corpus de 1646 y 1647³⁸.

No es sorprendente la presencia de gitanos asociados al baile, ya que ésta es una de sus características culturales que ha perdurado hasta nuestros días. Tampoco es extraño que los rigoristas, sobre todo tras las conclusiones de Trento, arremetiesen contra estas costumbres que juzgaban lascivas. Los

³⁶.- A este acuerdo llegó con Francisco de Villavicencio, alcalde ordinario, quien había de supervisar los ensayos que se realizarían los tres días anteriores al Corpus. Archivo de Protocolos y Actas Notariales de Osuna (A.P.N.O.). Sig. 76. Escribano Diego Gutiérrez. 19-V-1586, f. 416 r.

³⁷.- A.M.O. Actas Capitulares 1635-1641. Sig. 23. 13-V-1637, f. 10 vto. Se justifica el gasto de mil quinientos reales, mil trescientos “por el alquiler del ropaje para tres danzas y los doscientos reales que dio a Salvador de los Reyes gitano por cuenta de lo que ha de haber por cuenta de dos danzas...”.

³⁸.- En esas fechas no se recoge más acuerdo que el nombramiento de diputados para organizar las fiestas del Corpus, aunque sí se detallan los libramientos que realiza el mayordomo del concejo, quien solicita que se le aprueben para su descargo ciento veinticinco reales y medio a Espinosa por el baile; cincuenta y uno y medio al zapatero Martín de Sarria “por los zapatos que dio a los danzantes para la dicha fiesta”. El mercader Marcos de Avila recibió noventa y dos reales “del vestido que dio para un gitano que salió a voltear y danzar” en la celebración de 1646. Las cuentas del ayuntamiento con María de Espinosa no concluyeron con éstas, ya que al año siguiente se le dejaron debiendo cuarenta y nueve reales de las “danzas que sacó para el día del Corpus” de 1647. A.M.O. Actas Capitulares. 1642-1648. Sig. 24. 10-X-1646 y 4-I-1648.

gitanos soportaban la fama de ser personas de mala vida, algo que compartían con cómicos y gente del mundo de la farándula. Las ordenanzas contra gitanos y vagabundos menudearon en los siglos modernos. Se les achacaban hurtos y expolios en cortijos y casas, ejercicio de la mendicidad, etc. Incluso se reconoce algo de lo que muchos se quejaban y que queda explícito en el propio recurso a ellos para realzar las fiestas. La sociedad del momento, a pesar de las prohibiciones y pragmáticas, los consentía. Las ordenanzas no se cumplían. Reiteradamente se mandaba expulsarlos de la villa y su término. Se amenazaba con penas de galeras, prisión y azotes para los más jóvenes. Sin embargo, su presencia en las ciudades prosiguió al abrigo de cierta permisividad que saltaba por encima de las directivas reales³⁹.

La preocupación por erradicar a estos colectivos marginales no fue un fenómeno aislado ni exclusivamente conyuntural. Como ya se ha indicado, en el último tercio del siglo XVI triunfan las tesis contrarreformistas y el movimiento moralizador comenzó por transformar las costumbres del clero. Desde ahí se pretendía su extensión a las diversas capas sociales. Los efectos de Trento se observan en todos los ámbitos. En las formas artísticas con el purismo que elimina los aspectos decorativos profanos y promueve todo aquello que conduzca a devoción. Se intenta imponer reglas estrictas de comportamiento público. Se da carta de naturaleza sacramental al matrimonio; se controla el uso de juramentos y votos; se subrayará la obligación de guardar las fiestas⁴⁰; se penaliza la desobediencia de los siervos; se instituye la preponderancia del marido sobre la mujer -a la que será lícito castigar físicamente-, cuyo papel queda disminuido, recomendándose incluso que no aprendan a leer. Es en ese marco de puritanismo, no exento de maniqueísmo, en el que se propuso reeditar las danzas y juegos que acompañaban a la procesión sacramental en 1571, ya referida. Reflejo de ese ambiente es, a la vez, la suspen-

³⁹.- Las instrucciones que se daban a alguaciles y guardas del campo no podían ser más taxativas. A estas autoridades se les amenaza con la suspensión o pérdida del empleo, respectivamente, en caso de incumplimiento o falta de celo en estos cometidos. Con todo, es innegable que tal despliegue de severidad no sirvió de mucho. A.M.O. Actas Capitulares 1575-1578. Sig. 7. 7-III-1576, fols. 51r. y vto.

⁴⁰.- A.M.O. Actas Capitulares 1569-1575. Sig. 6. 11-IV-1572, f. 202 vto. En ese sentido iba la prohibición impuesta por un visitador de no hacer pregones, ni contratos, ni compras o ventas los domingos y festivos. El concejo, ante el perjuicio que esta medida ocasionaba a los vecinos, decidió recurrir al Arzobispado.

sión de una corrida de toros ese mismo año, pocos días después de celebrarse el Corpus, atendiendo a una prohibición papal que condenaba este tipo de festejos⁴¹.

No creo que exista esa aparente contradicción que parece haber entre el hecho de ampliar los elementos lúdicos en las procesiones mientras se prohíben, a la vez, los festejos taurinos. Las “invenciones” debían estar revestidas de un carácter simbólico-religioso, lo que es compatible con el intento de eliminar aspectos profanos de la fiesta, a pesar de que éstos estaban profundamente arraigados en aquella sociedad. Quizás por esto mismo, el esfuerzo moralizador estuviese condenado al fracaso y no superase el escalón de pretensión, dando como resultado a la larga una creciente hipocresía social⁴². Nuevamente los desfiles del Corpus servirán de modelo. Hasta ahora se han localizado referencias a las comitivas de los oficios, máscaras, danzas, tarasca, etc., pero hubo otras actividades que no quedaron reflejadas en los documentos oficiales y que se pueden conocer sólo mediante noticias indirectas. En 1580, Domingo Hernández, vecino de Trujillo, firma carta de perdón -previo pago de una sustanciosa cantidad- a favor de Alonso García Serrano, quien había lesionado gravemente a su hijo Juan. El hecho había tenido lugar en la festividad del Corpus. Andaban algunos muchachos por la calle Sevilla “regocijándose corriendo a caballo”, cuando pasó un toro que se estaba “lidiando por honra de dicho día”. En los lances del jinete con el animal, ambos vinieron a herir al joven que asistía como espectador al juego⁴³. El hecho no deja de ser una anécdota, pero pone de manifiesto la existencia de

41.- Ib. 22-VI-1571, f. 140 r. En el cabildo se informa que tres teólogos han alertado sobre la prohibición de “correr toros” bajo “pena de excomunión”. Los capitulares suspenden la fiesta y ordenan que los que tratan el asunto lo dejen y los encargados de montar las barreras “que luego las quiten y cierren los hoyos”. La medida parece un hecho aislado, aunque ejemplificador del clima moralista del momento. En las actas no se recoge de manera explícita el motivo de la celebración, si bien por aquellas fechas tendrían lugar los actos del octavario del Corpus y, probablemente, los religiosos previniesen sobre el carácter poco edificante de estas actividades profanas en el entorno de la festividad sacra. En cualquier caso, la medida no llegó a tener continuidad, aunque habrá que esperar dos años, hasta 1573, para localizar acuerdos sobre corridas de toros.

42.- WITTKOWER, R. y M.: Nacidos bajo el signo de Saturno. El carácter y la conducta de los artistas: una historia documentada desde la Antigüedad hasta la Revolución Francesa. Madrid, 1982. P. 163.

43.- A.P.N.O. Sig. 38. Escribano Antonio García. 29-VII-1580, f. 874 r. Alonso García Serrano era hijo de un destacado miembro de la sociedad ursoense, un rico propietario.

otros elementos que formaban parte de la fiesta, aunque no haya referencias de ello en los textos. Actividades lúdicas, entretenimientos mundanos y nada piadosos. No parece fuese muy devoto correr toros para “honrar” la conmemoración sacramental, ni se siguen con ello las directrices tridentinas o las prescripciones papales, si bien es exponente perfecto de la sociedad del momento. Sería complicado modificar las tradiciones populares y, quizás por ese choque entre mandatos eclesiásticos y costumbres sólidamente asentadas entre los vecinos, los documentos guarden un sospechoso silencio, ya que el concejo no podía estar ajeno a este tipo de actividades e incluso, con toda probabilidad, las alentaría.

Los años setenta y ochenta del quinientos van a anticipar lo que será el Corpus barroco del siglo XVII. A lo largo de esas dos décadas se consolidarán aspectos ya tradicionales y se pondrán en práctica iniciativas novedosas o, al menos, algunos elementos que tendrán amplia proyección en el seiscientos aparecerán recogidos de forma explícita en los textos oficiales que tratan sobre los preparativos y programa de actos. A pesar de la proliferación de festividades tanto de carácter religioso como seculares, la fiesta sacramental seguirá ocupando un lugar preferente en el calendario de celebraciones. Una de esas facetas habituales en la conmemoración eucarística era la fuerte tensión que provocaba la necesidad de solemnizar esa jornada y las dificultades que el concejo tenía para poder cubrir los gastos que tal despliegue comportaba. A Osuna, como cabecera del estado andaluz de los Girones, se le atribuía un determinado honor, al que tenía que hacerse acreedor siguiendo unas pautas de actuación que hiciesen visible esa alta posición que le correspondía. Tal situación es puesta de manifiesto en multitud de ocasiones. A modo de ejemplo, en 1573, a la hora de programar el Corpus, se alude a la realización de “juegos e invenciones”, como se hacía “en comarcas e otros pueblos principales”⁴⁴. Lamentablemente, mantener ese estatus, ese lugar que se le asignaba en aquella sociedad estamental, resultaba muy caro, inasequible para la tradicional carencia de medios que padecía el cabildo. Así, la búsqueda de una fuente de financiación estable o el recurso a fórmulas atípicas de recaudación

⁴⁴.- A.M.O. Actas Capitulares 1569-1575. Sig. 6. 27-III-1573, f. 290 vto. El cabildo decide sufragar los gastos “a costa del concejo”, encargándose al corregidor “ordenar e proveer como le pareciere que más conviene e se pudiere hacer”.

y pagos fueron una constante dentro de las deliberaciones de los capitulares⁴⁵. En ese sentido, en 1578, se cargan los costes de las danzas previstas para el Corpus sobre determinados comerciantes, lo que, además, parecía ser una costumbre antigua⁴⁶. En Osuna, como se observa, no es la gente “principal” la que patrocina o soporta parte del peso de la celebración. No se dan en este caso ejemplos de ostentación como lo que podía suceder con fiestas organizadas en honor al rey, al señor o a determinados miembros de la nobleza. Es más, ni siquiera el estamento eclesiástico se muestra colaborador, a pesar del carácter de emblema religioso del Corpus y su significación contrarreformista. En 1585, para las “danzas u otros regocijos” programados, se le solicita ayuda económica al Abad mayor y cabildo de la Colegiata⁴⁷. Desconozco si esta aportación se llegó a realizar, ya que no se registra otra noticia sobre el asunto. Sin embargo, es suficientemente relevante el hecho mismo de la petición e ilustra sobre las dificultades que atravesaba el concejo, que se ve abocado a dirigirse a una institución en la que su pobreza era proverbial. Es cierto que los dos casos citados -recurso a comerciantes y clero- se dan coincidiendo con una coyuntura desfavorable de sequía y carestía de trigo, incluso epidemia de peste en 1580, a la vez que los bienes municipales sufren un embargo por impago de los servicios reales. Con todo, la situación de ruina de la hacienda concejil no es algo episódico, sino que era la tónica habitual, al carecer de bienes que generasen ingresos estables. La solución al problema - como se verá- fue poco imaginativa, acabando por cargar el peso del sostenimiento de la fiesta sobre el vecindario a través de la imposición de una sisa.

45.- Del estado de la hacienda municipal puede ser ejemplificador el acuerdo adoptado en 1576. El impago de una serie de servicios reales mantiene presos a los oficiales en las dependencias del cabildo. Se solicita al rey mediante memorial que autorice un repartimiento que permita afrontar las deudas. A la vez, buscando disponer de liquidez, se decide reclamar todo lo que le deben al cabildo y al Pósito. Si con ello no hubiese bastante, el resto se pediría prestado. A.M.O., Actas Capitulares 1575-1578. Sig. 7. 19-VIII-1576, f. 80 vto..

46.- A.M.O., Actas Capitulares 1578-1585. Sig. 8. 24-V-1578, f. 31 vto. El cabildo encarga al fiel ejecutor y al corregidor que prevean danzas para el Corpus. Además de recordarles que han de extremar el celo en este cometido, indica que “se guarde en esto la costumbre para lo registrar entre las personas que lo suelen pagar que son bodegoneros taberneros y mesoneros y tenderos”. Anteriormente sobre estos profesionales se cargaban las tareas de traer rama y juncia para el adorno de las calles.

47.- Ib. 17-V-1585, f. 343 vto. Justifican la necesidad de dar mayor brillantez a la festividad “por la solemnidad del día”, encargando a dos diputados que traten con “el señor Abad mayor y los demás señores del cabildo de la iglesia mayor para que sus mercedes ayuden ...”, pidiendo que aportasen “una docena de ducados”.

No era el tema financiero el único que tenía preocupado al cabildo. Reclamaba su atención también la escasa repercusión pública de la procesión, a la que acompañaba poca gente, algo que se notaba incluso en la reducida presencia de las distintas órdenes religiosas que se hallaban instaladas en la villa. Quizás existiese una relación causa-efecto entre la carencia de medios económicos y, en consecuencia, una menor brillantez del programa festivo, lo que acabaría por no atraer a la población. Esta situación se reconoce expresamente en 1586. En los años previos, la ciudad había sufrido carestía de trigo y epidemia de peste en 1583. En ese contexto se dará un fenómeno que tendrá especial trascendencia en el siglo XVII: la extensión y ampliación de las celebraciones religiosas, sobre todo las relacionadas con el culto a los santos, alentado desde Trento y muy propio de la devoción popular. El Corpus, como se ha visto, había adolecido tradicionalmente de falta de continuidad, algo que tal vez se viese agravado por la proliferación de festividades. En cualquier caso, en la fecha mencionada, el concejo se queja de que el desfile sacramental no se lleva a cabo con “la decencia que se requiere” y se propone cambiar esta circunstancia en el futuro, introduciendo para ello “danzas e otros regocijos e fiestas” en la procesión. El esfuerzo había de recaer sobre los vecinos, a la vez que se pretende comprometer al clero regular para que participase en la comitiva eucarística, dándole mayor solemnidad al cortejo. Todo ello, tras insistir, como era habitual, en el estado de suma pobreza que padecía la hacienda municipal, algo que se reduce sólo a meras manifestaciones oficiales, ya que los capitulares acuerdan sacar una danza exclusivamente. En un primer momento, los gastos se han de librar en el mayordomo del concejo. Sin embargo, terminarán por imponer tres mil maravedís a través de una sisa⁴⁸.

48.- El asunto se trató en dos cabildos. En el primero, se reconoce que “la fiesta del santísimo sacramento que cada uno año se celebra en esta villa es con poco acompañamiento e no con la decencia que se requiere para tan grande fiesta se celebrase de aquí adelante muy al contrario de como hasta aquí se ha fecho con danzas e otros regocijos e fiestas y esto se haga a costa de los vecinos de esta villa... atento que este concejo es pobre...”. Se encarga a los diputados que “conviden a todos los conventos de frailes de esta villa pidiéndoles e rogándoles que se hallen en la dicha procesión e fiesta...”, a la vez que se les encomienda que busquen “una danza”. A.M.O. Actas Capitulares 1585-1589. Sig. 9. 5-V-1586, fols. 50 vto. y 51 r. Posteriormente, reconociendo que el “concejo es pobre y no tiene propios de que poder hacer algún gasto en algunas danzas para celebrar la fiesta del santísimo sacramento...”, imponen un maravedí de sisa en cada libra de carne y pescado hasta que se recauden tres mil maravedís. Ib. 16-V-1586, fols. 51 vto. 52 r.

Aunque se redacta como si fuese una novedad, los intentos por realzar el Corpus vienen de atrás y no sólo en el aspecto de adornar con más y mejores elementos lúdicos el desfile procesional. El último tercio del siglo XVI supone en Osuna un momento de transformaciones urbanas que, en cierta medida, tienen que ver con el aumento de la importancia y número de las fiestas. La creación de la actual plaza del Duque o la remodelación de la plaza mayor tienen su origen y justificación en la necesidad sentida por el concejo de disponer de espacios adecuados para toros, juegos de cañas, etc. Por otra parte, ya en 1576, a instancias de un visitador, el doctor Cuevas, se plantea la conveniencia de abrir una calle desde la Puerta del Agua hasta la Colegiata para hacer más fácil el acceso al templo parroquial⁴⁹. Aunque se iniciaron las gestiones oportunas, el proyecto no se pudo ejecutar. En 1583 se volverá a retomar, haciéndose en esta ocasión referencia expresa a la procesión del santo sacramento. Protestaba el cabildo porque el viático descendía de la iglesia parroquial hasta la plaza por un tortuoso entramado de callejas, “donde hay muchos escalones y barrancos”, sin acompañamiento y sin palio, una soledad que en buena medida era provocada por esas dificultades que planteaba el viario intramuros⁵⁰. Con todo, no se dispuso de la nueva calle hasta 1598, primer año que se usó para el desfile del Corpus, abandonando el antiguo itinerario que bajaba por la calle de San Juan⁵¹.

Este especial cuidado en el recorrido no sirvió para resolver el problema de la falta de acompañamiento del que adolecía la comitiva eucarística, sobre todo en la zona alta intramuros. De forma sucesiva, se intentará corre-

49.- A.M.O. Actas Capitulares 1575-1578. Sig. 7. 14-XII-1576, f. 93 r. El interés del estamento religioso en esta medida queda patente en la propuesta de ayuda a la financiación que oferta el mismo visitador, implicando para ello a la Fábrica de la Colegiata en la obra y la adquisición de las casas necesarias para abrir la calle.

50.- A.M.O. Actas Capitulares 1578-1585. Sig. 8. 29-XI-1583, fols. 310 vto. 311 r.

51.- A.M.O. Actas Capitulares 1598-1600. Sig. 12. 18-V-1598, fols. 507 vto. 508 r. A la hora de organizar el desfile del Corpus, el cabildo ordena que las calles que se han de recorrer “se limpien y aderecen especialmente la calle de Santo Antón que está muy mala y con muchos hoyos e muy sucia e indecente de forma que por ella no puede pasar la dicha procesión por ser la primera vez que por la dicha calle pasa la dicha fiesta porque la calle de San Juan por donde solía venir por estar las casas caídas y muy mal trazada...”. Se echaron tres mil maravedís en sisa para las reparaciones. Parece contradictorio que una calle nueva necesitase obras y mantenimiento de tal envergadura. Sin embargo, conviene notar que la apertura afectaba sólo a un tramo nuevo, que enlazaba la plaza mayor con una calzada preexistente, que era la zona que requería una actuación.

gir esta inasistencia con un grupo de capellanes o con los seminaristas del Corpus Christi, a quienes se les asignará la misión de acudir de forma permanente a todas las salidas que realizase el viático⁵². La escasa participación popular vendría motivada también por la carencia de espectáculo en el cortejo, algo a lo que se sumaba la incomodidad del intrincado trazado medieval de callejas que atravesaba la comitiva sacramental en su recorrido por la villa alta. Abundan los ejemplos del esfuerzo realizado por el cabildo -quizás sin la constancia que hubiese sido deseable- por dar realce a la festividad. Al inicial desfile de oficios, se le fueron agregando danzas, música de ministriles, cantores, la tarasca, etc. En ese sentido, en mayo de 1582, coincidiendo con un episodio de epidemia de peste, se registra por primera vez la inclusión de una comedia en el programa del Corpus, junto con cuatro danzas y la tarasca. En ello se invertirían quince mil maravedís, todo “a gloria de Nuestro Señor y honra de santo sacramento”⁵³. Probablemente, la representación de obras teatrales en el marco de la festividad fuese una costumbre anterior, aunque tal vez se llevase a efecto de forma esporádica. En el siglo XVII esta tradición se consolidará y ampliará, como habrá ocasión de comprobar. Ese ambiente propicio traerá como consecuencia la creación de un corral de comedias y el paso por Osuna de compañías procedentes de Sevilla. La relación con el círculo teatral hispalense está aún por estudiar. Sin embargo, Celestino López Martínez ya apuntó algunos datos, como la protección del duque de Osuna a Mateo de Salcedo o la vinculación de éste con otros comediantes que también actuarán en el corral ursonés, Luis de Vergara o Villegas⁵⁴. Creo que existe una cierta dependencia en Osuna de los modelos culturales y formales sevillanos. Las novedades acaban por adoptarse, aunque con cierto retraso, provocado no sólo por la resistencia a los cambios o la distancia de la capital hispalense, ya que las dificultades financieras algo tendrían que ver con esa lentitud a la hora de introducir determinadas innovaciones.

Esa falta de recursos, reiterada hasta la saciedad, que condicionaba la

52.- LEDESMA GAMEZ, F.: “La vida en la calle...”, op. cit., pp. 186 y 187.

53.- Ib., pp. 190-191.

54.- LÓPEZ MARTÍNEZ, C.: *Teatros y comediantes sevillanos del siglo XVI*. Sevilla, 1940. La relación de la Casa ducal con el teatro es intensa y probablemente interesante, aunque está aún sin estudiar.

voluntad del concejo por engrandecer la celebración eucarística y conseguir el tono que correspondía a la cabecera del estado, queda claramente de manifiesto en 1588. El cabildo insiste en la importancia de la festividad del Corpus y en que es preciso darle relevancia a ese día “con danzas y otros regocijos e músicas e representaciones decentes”. Su incapacidad para afrontar tal despliegue fuerza a los oficiales a solicitar autorización real para imponer cincuenta mil maravedís en sisa anualmente para financiar de forma estable la celebración⁵⁵. No se debió obtener el beneplácito del monarca, ya que pocos días después, los capitulares acordaron imponer una contribución de tres mil maravedís, con lo que pagar “algunas danzas” y “hacer salir la tarasca”⁵⁶. Dos años más tarde se volverá a insistir sobre el asunto, reiterando la petición de licencia para repartir ciento cincuenta ducados⁵⁷. Las protestas por la falta de medios no era un ardiz del concejo. En aquella época era imposible disponer de un control estadístico fiable de la población, algo que aprovechaban los municipios para ofrecer los datos que les resultasen más interesantes en cada momento en un intento por eludir o rebajar las cargas que imponía la Corona. En este caso, la afirmación sobre la pobreza no era una triquiñuela, sino algo ostensible. Ya se ha visto como los bienes del concejiles habían llegado a estar embargados por los recaudadores reales y retenidos los capitulares en las dependencias del ayuntamiento. La situación forzaba a reducir gastos y las primeras víctimas fueron los ministriles que habían sido contratados unos años antes. Con todo, la música seguía siendo un elemento fundamental en las fiestas, por lo que los oficiales del cabildo requirieron del duque que hiciese dona-

⁵⁵.- A.M.O., Actas Capitulares 1585-1589. Sig. 9. 4-V-1588, fols. 227 r. y vto. El cabildo da poder al personero, Juan de Paz, para que trate este asunto ante el Consejo Real. Conviene recordar que los municipios necesitaban licencia del rey para imponer contribuciones que superasen la cuantía de tres mil maravedís.

⁵⁶.- Ib. 30-V-1588, f. 238 r. La autorización para la sisa de cincuenta mil maravedís no llegaba y se acercaba la fecha del Corpus. El cabildo argumenta que “es razón se hagan algunas danzas para regocijo de la dicha fiesta e porque este concejo no tiene propios se mandó que se repartan tres mil maravedís para el dicho efecto que es lo que se puede repartir conforme a las leyes e pragmáticas de estos reinos...”. Se encargaron dos danzas, la “de los gitanos” y la “de los muchachos”.

⁵⁷.- A.M.O., Actas Capitulares 1590-1593. Sig. 10. 30-I-1590, fols. 11 r. y vto. En esta ocasión, la solicitud se realizaba con más tiempo, repitiendo la misma argumentación. Se decía en el cabildo “que sería bien que las fiestas del Corpus Christi ... se hiciesen con el ornato y reverencia que deben a tan alta fiesta e atento a que este concejo no tiene propios ni rentas de que podella hacer se acordó se dé petición en el Consejo Real para pedir licencia para echar por sisa para solemnizar la dicha fiesta ciento cincuenta ducados en cada un año...”.

⁵⁸.- Ib., f. 11 vto. La redacción es muy elocuente. Se decía en el cabildo que “atento que en esta

ción de una plaza de escribano y algunas de procurador para ayudar al sostenimiento de estos músicos⁵⁸.

A pesar de las carencias, el concejo estaba decidido a elevar el tono de solemnidad del Corpus y, en ese sentido, comienza por dar ejemplo. El protocolo municipal adquiere mayor importancia. En 1593, tras acordar el nombramiento de los diputados que se habían de encargar de la contratación de las “danzas e invenciones”, pocos días antes de la procesión, se recuerda en cabildo la obligación que tienen los oficiales de asistir al desfile portando velas encendidas⁵⁹. En la misma dirección apunta la presencia de los porteros del cabildo ataviados como correspondía a la ocasión⁶⁰. A su vez, se amplían los componentes lúdicos que forman parte de la comitiva sacramental. En 1594, con las condiciones desfavorables que marcaban la sequía y la consiguiente carestía de trigo, salieron tres danzas en el cortejo del Corpus, que se concer-

villa solía haber ministriles que servían en el servicio de la santa iglesia y otras procesiones generales y otros servicios del culto divino de que era Nuestro Señor servido y la república recibía beneficio y esto se quitó por la pobreza de este concejo por lo cual se acordó se dé petición al duque mi señor sea servido de mandar favorecer a esta buena obra con uno de sus oficios de escribano y otros de procuradores para ayuda al sustento de los dichos ministriles...”. Triste pasar fue el de estos músicos desde que los contrataran en 1584. Sus peticiones para que se les abonasen las cantidades que les correspondían por salario o actuaciones especiales son demasiados frecuentes y acaban por romper el concierto que los ligaba al concejo. Sin embargo, eran necesarios y se vuelve a contar con ellos para las fiestas, aunque el impago siguió siendo la tónica habitual. De hecho, en 1596 llegan incluso a interponer pleito en la Chancillería de Granada, que sentenció a su favor. A.M.O. Actas Capitulares, 1593-1597. Sig. 11. 12-XI-1596, fols. 336 vto. 337 r. En 1601, en el marco de un espectacular aumento de las celebraciones religiosas provocado por la crudeza de la epidemia de peste, se vuelve al sistema de contratar a los músicos, argumentando el concejo que “se ahorrará algo en darme el salario a los ministriles y estarán más seguros para las ocasiones que se ofrecieren...”. A.M.O. Actas Capitulares 1600-1603. Sig. 13. 4-VI-1601, f. 111 r.

59.- Los preparativos para el Corpus se contienen en dos acuerdos. En el primero se nombran los diputados y se les encomienda que dispongan la procesión “en la forma que les pareciere concertando las danzas e invenciones...” para que la festividad “se celebre con el regocijo e fiesta que siempre se ha hecho”. A.M.O. Actas Capitulares 1593-1597. Sig. 11. 25-V-1593, f. 18 vto. El 14 de junio, a tres días de la fecha señalada, atendiendo a que se trata de una “fiesta tan solemne conviene que este cabildo vaya en forma de cabildo acompañando al santísimo sacramento con velas encendidas...”. Ordenan al mayordomo que se encargue de comprar los cirios, que habían de ser “de a libra como se suelen hacer en las demás fiestas”. Los dos diputados debían asistir al cortejo llevando vara de mando y cuidando el mantenimiento del orden en el desfile. Estas velas vienen a sustituir a las varas blancas -Vid. Nota 19- o “coloradas” que llevaban anteriormente los capitulares.

60.- A.M.O. Actas Capitulares 1612-1615. Sig. 17. 17-VI-1615, f. 367 vto. El concejo debate sobre la “ropa para un portero del cabildo”. Con ella, que era un traje y “gorra de damasco carmesí”, habían de asistir al desfile sacramental, probablemente -como los maceros actuales- precediendo a la comitiva de capitulares.

taron en setenta y nueve ducados, una cantidad cercana a los catorce mil maravedís⁶¹. Por otra parte, en 1601, coincidiendo con uno de los episodios más violentos de peste, se asiste paralelamente a un mayor esfuerzo por realzar la festividad. Se corrieron ocho toros y se encargó al entallador Diego de Mendoza que hiciese unos gigantes y una tarasca para la procesión⁶². No sería ésta la única ocasión en que Mendoza apareciera relacionado con el Corpus. De hecho, en 1604 se ocupa del diseño de una de las “invenciones” dispuestas para aquella festividad⁶³. Este artífice llegó a Osuna en 1576, posiblemente

61.- Como será la norma de aquí en adelante, la información proviene de las insistentes demandas para poder cobrar por los servicios prestados, lo que, de paso, viene a corroborar una vez más la penuria que padecía el concejo ursoonés. En esta ocasión, la sisa no había bastado para afrontar los costes de los distintos bailes. En el acuerdo del cabildo se dice textualmente que “para acabar de pagar las danzas que sirvieron en la procesión del Corpus Christi faltan treinta e ocho ducados que se debe a Pedro Fernández vecino de Ecija doce ducados de resto de veinte y tres en que se concertó una danza y a Juan Muñoz vecino de Ecija otros diez e seis ducados de resto de treinta e uno en que se concertó otra danza e a Francisco González zapatero vecino de esta villa diez ducados de resto de veinte y cinco en que se concertó otra danza los cuales no hay de qué pagarse porque la cantidad que se echó en sisa para la dicha festividad no fue bastante...”. Para poder abonar tales cantidades se necesita que se desembarque la sisa del vino por parte del ejecutor, el doctor Daza. En uno de sus muchos intentos baldíos, el personero contradice la decisión, ya que no era ésta la única deuda, al no haber cobrado tampoco los cereros que dieron las velas para el Corpus, y las fiestas de la Concepción y la Candelaria. A.M.O. Actas Capitulares 1593-1597. Sig. 11. 10-VI-1594, fols. 107 vto. y 108 r.

62.- Estos aspectos aparecen en diversos acuerdos, aunque no se reflejan en el que ordenaba organizar la celebración, en el que sólo se menciona la falta de recursos del concejo y la necesidad de solemnizar el Corpus, por lo que se decide echar tres mil maravedís en sisa. A.M.O. Actas Capitulares 1600-1603. Sig. 13. 21-V-1601, f. 101 vto. Posteriormente, se encargaba al fiel ejecutor que supervisase la limpieza de las calles. Probablemente nada se habría conocido de los elementos lúdicos de la festividad si los gastos se hubiesen podido cubrir con lo recaudado por la sisa citada. Sin embargo, el esfuerzo sobrepasaba las posibilidades de financiación y a través de las distintas reclamaciones se puede recomponer el ambiente de la procesión. Así, Francisco de Benjumea y Francisco de Soto llegan a solicitar a la duquesa que inste al concejo para que “se den a los suso dichos los ocho toros que dicen compraron para la fiesta del santo sacramento...”, enviando ésta un decreto en tal sentido. lb. 15-VI-1601, f. 112 r. Por otra parte, se manda que se entreguen al mayor-domo y se asienten en inventario “los gigantes y tarasca que este año se hicieron”. lb. 23-VI-1601, f. 113 vto. Un mes más tarde se hace referencia al arca donde se han de guardar las ropas “de los gigantes y tarasca”, cuyo coste, noventa y seis reales, aún se le adeudaban a Diego de Mendoza. lb. 12-VII-1601, fols. 117 vto. y 118 r. El mismo Mendoza pedía a finales año que se le abonase lo que se le restaba “a deber veinte ducados de setenta en que se concertó los gigantes y tarasca y otras cosas para la fiesta del Corpus...”. Igual cantidad solicitaba Rodrigo de Pareja, ministril, afirmando que “sirvió él y sus compañeros en la fiesta del Corpus Christi”. lb. 31-XII-1601, f. 180 vto.

63.- Como de costumbre, no se sabe en qué consistió su tarea. Se conoce su participación porque un año después, a pesar de haberse asentado en escritura pública, aún no había cobrado la suma en que se había concertado “la invención que hizo para la fiesta del santísimo sacramento del año pasado de mil y seiscientos y cuatro y el señor gobernador le ha mandado pagar por lo menos cien-

te procedente de Sevilla, aportando un efecto modernizador en su ámbito de trabajo. Pronto destacó, siendo nombrado reiteradamente veedor y alcalde del oficio de carpinteros. De entre las obras que con cierta frecuencia le encomendó el concejo sobresale el túmulo que se levantó en la Colegiata para las honras por la muerte de Felipe II⁶⁴.

Los gigantes -junto con la tarasca, como se ha visto- tenían un marcado carácter alegórico. Representaban el pecado sobre el que resultaba triunfante la eucaristía. Su inclusión en los cortejos festivos fue algo que vino alentado por las directrices emanadas del Concilio de Trento. Como elementos profanos pueden provenir de tradiciones culturales antiguas, aunque se modifica su simbolismo. El juego de gigantes, tarasca y diablillos precedían a la procesión sacramental, atrayendo con sus extravagantes evoluciones la atención del gentío, especialmente de los más jóvenes. Pero, no eran aquellos los únicos recursos figurativos empleados en los desfiles ursonenses. También se incluyeron imágenes de “los emperadores”, aunque la documentación no ofrece más que una somera referencia a las reparaciones de pintura y carpintería de que habían sido objeto⁶⁵.

El aumento de la suntuosidad y el aparato en la celebración no vino exclusivamente a través de la proliferación de los citados elementos figurativos alegóricos. La costumbre de incluir representaciones dramáticas en los programas del Corpus debió consolidarse, aunque nuevamente los textos no ofrecen excesiva información. Desde que en 1582 apareciese una comedia entre las actividades lúdicas previstas para la celebración, no existe otra referencia hasta 1608. La alusión, siguiendo la tónica habitual, es tangencial, ya que se produce ante la falta de recursos para cubrir los gastos ocasionados, lo que fuerza al cabildo a prorrogar la sisa que se había impuesto hasta comple-

to y cincuenta reales...”. Esa cantidad, que no representaba el total de lo pactado, se le restó a uno de los distintos receptores y acreedores a los que se había destinado el producto del arrendamiento de “la bellota”. A.M.O. Actas Capitulares 1603-1606. Sig. 14. 26-IX-1605, f. 288 r.

64.- LEDESMA GAMEZ, F.: “Noticias sobre Diego de Mendoza, entallador y carpintero en Osuna (1576-1617)”. Laboratorio de Arte, nº 9. Sevilla, 1996, pp. 105-124.

65.- Se conoce su existencia a través de una petición del mayordomo del concejo, reclamando que se le abonasen ciertas cantidades gastadas, entre ellas “...los treinta y tres reales que costó adobar los emperadores para la fiesta del Corpus Christi del pintor y carpintero...”, de quienes no se mencionan los nombres.

tar los cuatrocientos ducados que se invirtieron en la festividad⁶⁶. Sin embargo, la ausencia de noticias no significa necesariamente que no hubiese teatro asociado al Corpus. La creación del corral de comedias a comienzos del siglo XVII y la presencia relativamente asidua de compañías en Osuna desde el último tercio del XVI, apuntan en esa dirección. El cabildo participaba activamente en el espectáculo. A partir de estas fechas, menudean las libranzas al portero por llevar las bancas “al aposento que este concejo tiene donde asiste a las comedias...”⁶⁷. Abunda en ese sentido el que hubiesen funciones teatrales en otras festividades religiosas. De hecho, en 1612, junto a los pagos por la prédica, la danza de gitanos, la música de ministriles, la corrida de toros y el repique de campanas de la fiesta de San Sebastián, se asientan cinco reales por el traslado de los escaños al corral de comedias⁶⁸.

La aparición de representaciones teatrales en el marco de las distintas conmemoraciones no será el único indicativo del proceso de barroquización que se observa en las fiestas. El siglo XVII aportará una proliferación desusada de festividades, tanto religiosas como civiles, hasta el punto de que hay quien afirma que hasta la muerte se celebraba⁶⁹. En ese sentido, se advierte un mayor empeño en su organización, un incremento en el aparato, junto a cierta diversificación de los elementos lúdicos que traen como consecuencia el

⁶⁶.- A.M.O. Actas Capitulares 1606-1610. Sig. 15. 13-VI-1608, f. 253 r. Para los afrontar los pagos de la festividad se había impuesto una sisa que tendría vigencia hasta alcanzar la cantidad de dos mil reales. Tras reiterar la falta de propios que aquejaba al concejo y aprovechando que la “sisa ha comenzado a correr y corre y porque los gastos que se han hecho en la dicha fiesta con la representación de una comedia que se hizo y danzas y las demás cosas que de la dicha fiesta y solemnidad de ella en servicio del santísimo sacramento falta de mucha más cantidad...”, acuerdan que no pare aquel recargo hasta llegar a mil quinientos reales que se sumarían a los dos mil recaudados hasta ese momento.

⁶⁷.- A.M.O. Actas Capitulares 1615-1617. Sig. 18. 10-IX-16016. Se libran doce reales a Jerónimo Sánchez, portero del concejo “por su trabajo de llevar y traer las bancas a la comedia...”. Por otra parte, la atención que el cabildo prestaba a este espacio queda patente en los arreglos que periódicamente debió realizar en aquella zona reservada para los oficiales en el corral. De hecho, en 1638, se libran a Santos Martín ochenta y cinco reales “que ha gastado en el adobio del aposento de la comedia...”. A.M.O. Actas Capitulares 1635-1641. Sig. 23. 18-VII-1638, f. 99 vto.

⁶⁸.- A.M.O. Actas Capitulares 1615-1617. Sig. 18. En este libro se encuentran encuadernados algunos folios conteniendo acuerdos de 1612 y 1613. Así en 28-XI-1612, f. 55, aparecen los pagos por la fiesta de San Sebastián. Al portero se le dan “para llevar las bancas a la comedia y traerlas dos veces cinco reales que le mandó dar el licenciado Centeno”.

⁶⁹. En la obra, ya citada, de Reyes Escalera Pérez, uno de los capítulos se titula “También morir es fiesta. Los funerales regios en la Alta Andalucía”.

aumento de la brillantez y lujo de los distintos desfiles. Esos aspectos, que se preludiaban ya en el último tercio del XVI, se desarrollan hasta la exageración en el seiscientos, una centuria de profunda postración en lo político y lo económico. El Barroco, con su enorme carga de espectacularidad y los recursos que disponía para la propaganda, será el instrumento usado por el poder en su intento de garantizar la paz social, algo que no siempre se consiguió. El Corpus, como la gran cita ciudadana que era, participa de estas características. Su comitiva se complica paulatinamente. Se amplía el número de las danzas y se detecta mayor atención a su puesta en escena. Ya se ha visto como con frecuencia los intérpretes procedían de Ecija. En otras ocasiones se intentan localizar en los pueblos del entorno cercano, llegando incluso a buscarlos en Montilla⁷⁰. A la vez, se persigue una mayor profesionalidad. De hecho, entre los responsables de la creación o ejecución de las danzas aparecen individuos que se califican como “maestro de baile”, mientras van desapareciendo de los textos los aficionados cuya actividad principal son diversos oficios, como algún zapatero, los “muchachos” o los “niños de la iglesia”, ya mencionados⁷¹. Su presencia indica un mayor esmero y preocupación por los bailes que se ejecutaban en la procesión. Como ejemplo de ello, en 1637 salieron cuatro danzas en el desfile sacramental, una se le abonó a Benito Alonso, la denominada “de los palotes”, otra fue responsabilidad de Cristóbal Lijero, “maestro de danzas”⁷², completándose el programa con dos de gitanos.

70.- En 1612, el cabildo encarga a los diputados del Corpus que se desplacen “a los lugares e partes de esta comarca que les pareciere a buscar personas que hagan danzas e invenciones para regocijo e solemnidad de la dicha fiesta...”. Para ello, disponían de poder suficiente para realizar cualquier concierto, a la vez que se les asignan veinte ducados para costas de viaje, lo que no era poco a tenor de la proverbial escasez de recursos del municipio. A.M.O. Actas Capitulares 1615-1617. Sig. 18. 11-V-1612, f. 7 vto. Entre los acuerdos de 1617 se encuaderna, intercalado por error, un cuadernillo con documentación de 1612 y 1613. Por otra parte, en 1625, se asienta entre los pagos hechos para la celebración, “veinte reales que se dieron a Rodrigo de Cisneros para que fuese a Montilla por una danza...”. A.M.O. Actas Capitulares 1625-1629. Sig. 21. 29-XII-1625, fols. 79 vto. y 80 r.

71.- Se ha referido que la información que se puede manejar es escasa, ya que sólo se conocen detalles de los programas de actividades a través de las peticiones de cantidades adeudadas. La primera alusión que se registra no procede del Corpus, sino de la fiesta de San Jacinto. En febrero de 1601, Francisco González, “maestro de danza”, reclamaba ocho ducados por su intervención en aquella celebración. A.M.O. Actas Capitulares 1600-1603. Sig. 13. 26-II-1601, f. 68 r.

72.- A.M.O. Actas Capitulares 1635-1641. Sig. 23. 30-XII-1637, f. 50 r. En diciembre, aun se le debían a cada uno de ellos cien reales de resto del pago de su actuación. El mayor esfuerzo y atención dedicada a los bailes en el Corpus queda de manifiesto en otras partidas invertidas en aquella ocasión. Ya se ha hecho mención de los mil trescientos reales gastados en el alquiler “del

Probablemente esa sería la tónica seguida en el Corpus barroco. La conjugación de “invenciones” y bailes de carácter más popular, de los que se encargarían los gitanos, y a la vez coreografías más elaboradas, quizás los balets o las danzas de “cuenta y sarao” a los que se ha hecho referencia anteriormente. Que ambas modalidades convivieron en las celebraciones se comprueba en el acuerdo que ordenaba la fiesta de San Sebastián de 1602. Aparte de las luminarias, fuegos artificiales, toros y juego de cañas, en la procesión se incluirían “dos danzas...la de los gitanos y otra que sea muy buena...”⁷³. Este mismo afán por realzar los cortejos sacramentales tendrá su reflejo en el adorno del itinerario. Ya no se tratará del despliegue de juncias y ramas, sino de algo que se echaba en falta desde el principio y que es una constante en este tipo de celebraciones: la decoración del recorrido, al menos en lugares señalados, con arquitecturas efímeras, remarcando así el carácter simbólico de la fiesta. La transformación del espacio urbano, de las calles y plazas, con su carga de intencionalidad y espíritu propagandístico contrarreformista -barroco, en suma-, viene a completar el sentido religioso y proselitista de la conmemoración sacramental. Como es habitual, las referencias, además de escasas, son indirectas y proceden de los incumplimientos en los pagos. En 1637, en diciembre aún no se habían devuelto los trescientos reales cobrados por el carpintero Zambrana “para la fiesta del santísimo sacramento de la media naranja que se hizo en la plaza”, al igual que no se habían abonado los doscientos reales de un “alfaxío” que se usó en aquella ocasión⁷⁴. Años más tarde, en 1653, será el carpintero Cristóbal de Ojeda quien reclame ochenta y tres reales de los arcos que levantó en la plaza para el día del Corpus⁷⁵. Que éstas

ropaje para tres danzas” y los doscientos que cobró Salvador de los Reyes, gitano, como anticipo de dos danzas.

⁷³.- A.M.O. Actas Capitulares 1600-1603. Sig. 13. 14-I-1602, f. 1 r. La festividad de San Sebastián, primer patrono conocido de la villa, hacía tiempo que había quedado relegada a un segundo plano, cuando no se dejaba de conmemorar. Tras el brote de peste de comienzos de siglo, por su cualidad de abogado contra tales males, recuperó su antiguo esplendor, como queda patente en su programa de actos.

⁷⁴.- A.M.O. Actas Capitulares 1635-1641. Sig. 23. 18-XII-1637, f. 47 vto. A final de año, los capitulares salientes ordenan la libranza de las obligaciones contraídas bajo su mandato y que aún no han sido satisfechas. En esta ocasión, además de las deudas señaladas por las labores de carpintería, quedaba por cubrir parte del coste de las danzas (vid. Nota 72), además de los casi dos mil reales que había prestado el receptor del servicio ordinario, Jacinto de Villalva, que todavía no se le habían reintegrado.

⁷⁵.- A.M.O. Actas Capitulares 1649-1660. Sig. 25. 1-XI-1653, f. 286 vto.

no eran actuaciones esporádicas o aisladas se contrasta en las indicaciones que se dan a los diputados encargados de programar la celebración de 1654. Se insiste en que “para tan gran festividad es necesario prevenir y aderezar las calles de colgaduras altares y arcos...”, a lo largo del recorrido de la procesión⁷⁶.

Con todo, la trascendencia social de la fiesta no se observa sólo en el esfuerzo realizado por enriquecer el desfile con más y mejores elementos sonoros, luminosos o con coreografías y escenografías más llamativas y espectaculares. Se da a comienzos del siglo XVII una implicación de la colectividad en festejar y enaltecer la conmemoración eucarística. Auspiciada por la duquesa, Catalina Enríquez de Ribera y su hermano Fernando, gobernador del estado andaluz de los Téllez Girón, se funda en la Colegiata una Hermandad Sacramental, en las que ambos ostentan los cargos directivos, junto con el duque y el marqués de Peñafiel, su hijo. Se crea con el objetivo de realizar doce fiestas al año. Se constituyen una docena de “cuadrillas”, encargándose cada mes una de ellas de organizar la celebración, consistente en “vísperas misa y sermón y procesión”. La información sobre esta cofradía es escasa. Tan sólo se recoge una mención en las Actas del cabildo, por lo que resulta difícil precisar su trayectoria y si llegó a disponer de continuidad. Esa única alusión se produce en 1606. En abril, los oficiales debaten sobre la festividad del Corpus que, en aquella ocasión, tendría lugar en mayo. El acuerdo sigue la tónica habitual, insistiendo en la importancia de la conmemoración y el empeño que se debía poner en su “decencia y ornato”. Para su financiación se impusieron tres mil maravedís en sisa⁷⁷.

El siguiente asunto que tratan los capitulares es el de su participación en la Hermandad. Del texto parece desprenderse que los integrantes del concejo formaban parte de ella a título personal, componiendo una de las doce cuadrillas. Le habría tocado en suerte realizar la celebración correspondiente al mes de mayo. Vuelven a ordenar que se haga la fiesta “con la mayor solem-

⁷⁶.- Ib. 26-IV-1654, f. 318 r. Además de este tinglado de madera y telas, los diputados debían preparar los “fuegos para la noche de la víspera de dicho día y todo se debe hacer con la mayor pompa y solemnidad que pueda...”.

⁷⁷.- A.M.O. Actas Capitulares 1606-1610. Sig. 15. 24-IV-1606, f. 8vto.

nidad que ser pueda...” y, atendiendo a la regla de la cofradía, los gastos que se originasen se repartirían entre cada uno de los miembros del cabildo, “según y se hace por las demás cuadrillas...”⁷⁸. Sin embargo, en la siguiente sesión de cabildo, que se produce a comienzos de mayo, se decide prorrogar la sisa todo el tiempo que fuese preciso hasta cubrir los costes de la festividad, porque ya se prevé que los pagos han de superar “forzosamente” los tres mil maravedís inicialmente impuestos⁷⁹. Parece que, al final, recayó sobre los vecinos el sostenimiento de la celebración, a pesar de las alusiones a las aportaciones personales de los capitulares y el estricto seguimiento de la regla de la cofradía. Dudo que en un mismo mes saliesen a la calle dos procesiones del Corpus, con el despliegue de medios que implicaba. Por otra parte, no existe alusión a un hecho similar después de esa fecha, por lo que cabe pensar que la implicación del concejo en la Hermandad Sacramental fue tan ficticia como fugaz. Es posible que la participación de los oficiales del cabildo viniese forzada por el deseo de agradar a los señores, especialmente a la duquesa, principal promotora de aquella iniciativa. Doña Catalina Enríquez de Ribera dio continuas muestras de una especial inclinación religiosa. Su devoción por el santo sacramento debió ser singular, ya que el Seminario que fundó por aque-

78.- Ib., fols. 9 r. y vto. En el texto del acuerdo se reseña que “está establecida en la iglesia Colegial de esta villa una cofradía y hermandad en servicio del santísimo sacramento para que entre doce cuadrillas repartidas entre los hermanos se haga en cada un año doce fiestas al santísimo sacramento en cada mes una fiesta de vísperas misa y sermón y procesión repartidas a cada una cuadrilla una fiesta para que a su costa la haga la cual mi señora doña Catalina Enríquez de Ribera duquesa de Osuna y condesa de Ureña y el señor don Fernando Enríquez de Ribera gobernador de este estado siendo como son hermanos mayores y cabezas de la dicha hermandad el duque mi señor y la dicha mi señora la duquesa y el marqués de Peñafiel su hijo... y porque este concejo y oficiales de él son hermanos en la dicha cofradía y les toca una de las dichas fiestas la cual según las suertes que se echaron le toca hacer en el mes de mayo primero venidero de este presente año y porque de todo lo suso dicho Dion Nuestro Señor tanto se sirve conviene que con muchas veras se acuda a cumplir lo que a cada uno tocara por tanto en este cabildo se acuerda e manda se haga la dicha fiesta ... que a este cabildo le toca ... con la mayor solemnidad que ser pueda cumpliendo en todo con la orden y regla de la dicha hermandad y los gastos y costas que en ella se hicieren sean por cuenta de los oficiales de este cabildo repartiéndole a cada uno lo que le tocara según y como se hace por las demás cuadrillas...”, finalizando con el nombramiento de diputados.

79.- Ib. 6-V-1606, fols. 11 vto. y 12 r. El cabildo teme que con la sisa impuesta no se cubran los costes y argumentando que carece de propios “de donde pagarse estos gastos y porque los que se han de hacer en la dicha fiesta forzosamente han de ser de mucha más cantidad que los dichos tres mil maravedís por celebrarse tan gran fiesta en que tanto se sirve a Dios Nuestro Señor para que todo ello se haga cumplidamente atento a la gran necesidad en que este concejo está...”, acuerdan la próroga, incluyendo una cláusula que prohibía usar el dinero que se recaudase para otra cosa que no fuese el Corpus.

llas fechas estaba bajo la advocación del Corpus Christi⁸⁰.

Las relaciones del concejo con la Hermandad Sacramental no fueron todo lo tranquilas y pacíficas que se podría presumir a la vista de lo anterior. Tampoco fue demasiado cordial el trato con el cabildo de la Colegiata y los roces por cuestiones de protocolo o preeminencia fueron relativamente frecuentes, llegando incluso a sonadas rupturas. En 1650, tras un brutal brote de peste, se asistió a un episodio de esta lucha sorda. Poco antes de la procesión del Corpus, los oficiales reciben aviso de que se les va a retirar el ancestral privilegio que tenían de llevar el guión que abría el cortejo sacramental. Se quejaban los capitulares de las intrigas y manejos de los cofrades, a los que encabezaba el Vicario de la villa, el doctor Juan Sánchez de Angulo -"presidente" asimismo de la Hermandad-, para relegar a un segundo plano a los miembros del cabildo municipal. La respuesta ante la rebaja de rango fue abstenerse de asistir al desfile como muestra de su repulsa, a la vez que se denunciaba el caso ante el Arzobispo, comunicando su intención de entablar litigio ante la autoridad competente. Por si esta decisión no resultaba suficiente para restaurar el honor que se le negaba, y en clara muestra de desafío, se acuerda hacer una fiesta al santo sacramento en el convento de San Francisco, bajo el pretexto de agradecer a Dios el final del contagio y el restablecimiento de la salud en la ciudad⁸¹.

80.- En ese sentido, conviene recordar la donación de diez cuadros traídos de Italia para el altar mayor de la Colegiata, entre ellos los cinco lienzos de José de Ribera. Su hermano Fernando participó activamente tanto en la cofradía como en la fundación del Seminario del Corpus Christi. Por otra parte, su hermana, María Enríquez de Ribera, fue abadesa del convento de Santa Clara, promoviendo la construcción de una iglesia nueva para la congregación, el edificio que hoy se puede ver en la calle de la Huerta.

81.- Todo este curioso episodio ocurre en el mes de junio y aparece en dos cabildos sucesivos. En el primero de ellos, los oficiales insisten en que "de tiempo inmemorial a esta parte el cabildo ha estado y está en quieta y pacífica posesión de llevar el guión en las procesiones del santísimo sacramento especial las que se hacen los días de Jueves y Viernes Santo y el día del Corpus y esto por ser justicia suya la de este día, y por otras causas y razones en que se fundó este derecho en su primera introducción con que se ha conservado y ahora parece que se ha pretendido inquietar y perturbar esta posesión y derecho llano por parte y a pedimiento de la Cofradía de El Santísimo Sacramento que está en la santa iglesia Colegial de esta villa y que su merced el doctor Juan Sánchez de Angulo vicario en ella presidente que es de la dicha cofradía apoyando su pretensión ha tomado por su cuenta llevar el dicho guión sin permitir que lo lleve persona de este cabildo como tenía obligación despojándole de hecho y contra derecho de la dicha su posesión ordenaron y mandaron que este cabildo se abstenga de acompañar la dicha procesión en señal de que no consien-

A pesar de lo pueril que parece el asunto, pone de manifiesto el importante papel de las fiestas y el significado profundo que tenían más allá de los aspectos de colorido externo y presencia de espectáculos en la calle. Eran, a la vez, propaganda y lenitivo social promovidos desde el poder. De ahí, la lucha que se establece por el control de ese medio de influencia en la colectividad. Las autoridades civiles y eclesiásticas harán uso de las celebraciones públicas para evidenciar su rango y su capacidad de dominio sobre el pueblo llano, buscando con ese reconocimiento una fórmula que permitiera garantizar la paz social en una comunidad siempre amenazada y al borde de la subsistencia. La tensión entre los distintos poderes era inevitable, aunque las dificultades y los riesgos que las rupturas traían consigo, acabasen por forzar actitudes de colaboración. Además, todo este despliegue requería la conjunción de elementos religiosos y profanos, algo que comportaba la inversión de una buena cantidad de recursos. Ese será el aspecto más generalizado y recurrente que presente el Corpus, al menos hasta finales del XVII. El siglo XVIII, con los nuevos aires ilustrados, supondrá una regresión en este tipo de celebraciones, aunque seguirá siendo la fiesta que implique los mayores gastos, si bien muy por debajo de lo que fue usual en el quinientos y, sobre todo, en el seiscientos.

La financiación del Corpus y toda la serie de conmemoraciones religiosas o laicas que componían el amplio calendario festivo fue la mayor preocupación del concejo ursonés. Mientras éstas crecían en número, la capacidad económica del municipio se veía disminuida, incapaz de atender los crecientes gastos y el aumento de contribuciones, servicios, impuestos y demás cargas que la Corona solicitaba para atender la política internacional o el despilfarro suntuario de la Corte. El medio más generalizado era recaudar a través de la sisa, con la que se cargaban distintos artículos de consumo y que era soportada por los sectores sociales más desfavorecidos, ya que de ella estaban

te el dicho despojo que a su tiempo y cuando convenga hará su fiesta donde le pareciere...". Instan al Vicario para que desista de su actitud y acuerdan dar cuenta del suceso al Arzobispo, reservándose las actuaciones legales que le pudiesen corresponder. A.M.O. Actas Capitulares 1649-1660. Sig. 25. 16-VI-1650, fols. 81 r y vto. La amenaza de la bicefalia festiva se cumplió efectivamente una semana después. En la sesión capitular, tras reconocer que la villa "ha padecido contagio y por la divina misericordia de presente goza de buena salud por lo cual conviene que en reconocimiento se haga y celebre fiesta atento lo cual acordaron se haga una fiesta al Santísimo Sacramento la cual se haga en la iglesia del convento de señor San Francisco... con toda solemnidad...". Ib. 14-VI-1650.

exentos nobles y clérigos. Se ha visto que el uso de este sistema provocó respuestas encontradas, desde la prohibición del II conde de Ureña de emplearlo para sufragar actividades hasta las reiteradas quejas del síndico personero, que entendía que otras deudas eran prioritarias y que los gastos en festejos eran algo superfluo, casi frívolo a tenor de la situación de la tesorería concejil. Con todo, las fiestas eran una necesidad social, un recurso utilizado desde la Antigüedad para acallar las protestas, dando salida a la tensión que acumulaba la población que se hallaba sometida a la fuerte presión que imponían unas duras condiciones de vida.

El cabildo intentó infructuosamente a lo largo del siglo XVI encontrar un medio estable de financiación que garantizase la continuidad de la celebración sacramental. Sin embargo, la carencia de propios forzaba a recurrir inexcusablemente a la sisa. Ya se ha aludido a las sucesivas solicitudes de licencia real para ampliar la cuantía de la recaudación a través de este sistema y como se recibió siempre la callada por respuesta. A pesar de adoptar inicialmente los acuerdos para la organización del Corpus autorizando la libranza de los gastos en los bienes del concejo o en el mayordomo, se concluía por acudir a los tres mil maravedís en sisa, tras reiterar hasta la saciedad la pobreza de las arcas municipales. El panorama se complica progresivamente al ir reduciéndose el círculo de artículos que se podían gravar al estar previamente sujetos a sobrecargos para cubrir los servicios ordinarios, extraordinarios, millones, los once al millar, etc. La carne y el pescado eran los productos más usados -por ser los de mayor consumo- para echar la sisa. Con demasiada frecuencia, la cantidad que se imponía no alcanzaba ni de lejos los costes del festejo y era preciso buscar otras fuentes de liquidez. El préstamo, tanto de los receptores de otros impuestos como de particulares, era algo recurrente, aunque la solución más fácil y más repetida era retrasar los pagos a aquellos que habían participado, de una forma u otra, en los desfiles⁸². Gracias a ambas prácticas es posible conocer muchos de los aspectos de la fiesta que de otra

82.- A modo de ejemplo, en 1602 los diputados disponían de autorización para pedir dinero prestado, aunque se acabó imponiendo tres mil maravedís en sisa. En 1603, fueron dos mil maravedís los recaudados por ese sistema, aunque los gastos ascendieron a algo más de tres mil que fueron cubiertos con un préstamo del receptor de la sisa del servicio ordinario, permitiendo que el recargo siguiese corriendo fuera de plazo hasta que se ingresase la demasía. Esta fórmula fue usada también en 1604 y 1605.

manera hubiesen quedado inéditos por la propia dinámica burocrática empleada en la redacción de los acuerdos. Con todo, la situación era insostenible, ya que además del Corpus existían otras fiestas que planteaban el mismo problema. En 1606, fecha en que el cabildo tenía que realizar una de las doce procesiones programadas por la Hermandad Sacramental, la sisa corrió hasta que se cubrieron los gastos de las demás celebraciones religiosas habidas aquel año. Ya se ha indicado que en 1607, la prórroga sirvió para pagar la comedia y las danzas. De las dificultades que esta política llevaba aparejada dan buena cuenta los dos cabildos abiertos convocados en 1609 y 1610 para debatir con todo el vecindario sobre las deudas del concejo. En 1609, aunque se había decretado la sisa para el Corpus y estaba vigente, la cantidad recaudada fue a parar a la aportación que el municipio tenía que hacer para la obra del muelle de Málaga. Los diputados de la celebración renunciaron al cargo al no disponer de medios económicos para afrontarla. Para colmo de desdichas, la prórroga de la sisa, que fue la solución arbitrada, fue prohibida por el Juez de la Audiencia⁸³.

Es significativo que, a pesar de las deudas y la multiplicación de contribuciones, la cuantía de lo invertido en el Corpus aumentase, ya que esos

⁸³.- El cabildo abierto se convoca en febrero. A.M.O. Actas Capitulares 1606-1610. Sig. 15. 24-II-1609, f. 306 vto. En abril, para que el Corpus se haga "con toda solemnidad y ornato y regocijo como tan gran fiesta lo requiere...", imponen doscientos ducados de sisa "en la carne y pescado fresco y remojado...", artículos que ya soportaban un incremento similar para cubrir el servicio de millones. Ib. 24-IV-1609, fols. 337 vto., 338 r. y vto. A comienzos de junio se plantea la cuestión de los gastos. Del producto de la sisa se habían tomado más de treinta mil maravedís para el muelle de Málaga y los salarios de un ejecutor. Como ya se había recaudado la cantidad fijada, el recargo había dejado de cobrarse. Uno de los diputados se opone a que la sisa corriese de nuevo y amenaza con contradecir y reclamar un acuerdo en tal sentido. El otro de los encargados de organizar la celebración dimite argumentando que se ha de ausentar. Ninguno de los oficiales restantes acepta sustituirlos. Ib. 1-VI-1609, fols. 343 vto., 344 r. y vto. Tres días más tarde, el corregidor ordena que los diputados nombrados lleven a cabo la labor encomendada, atendiendo a que se acerca el día señalado "y no hay prevenido cosa alguna para ello". Ib. 4-VI-1609, f. 346 r. Para financiar la festividad se decide que se reanude la sisa hasta obtener doscientos ducados. Para cubrir los costes, se había comenzado "a pedir limosna entre los vecinos... el cual remedio no es de consideración porque no se ha hallado cantidad ninguna ni quieren dar nadie limosna a lo menos para suplir alguna cosa de los dichos gastos...". Ib. 16-VI-1609, f. 347 vto. Con la decisión del cabildo, el escribano se apresura a notificarla al fiel de la Carnicería, quien le informó de la prohibición dictada por el Juez de la Audiencia para que no se impusiese sisa alguna sobre los alimentos citados, derivando la responsabilidad al concejo si insistía en lo contrario. Ib., f. 348 vto. Para ello se firmó una escritura de reserva que eximia al fiel de cualquier obligación.

doscientos ducados mencionados suponían, al cambio, siete mil quinientos maravedís, y frecuentemente no eran suficientes para costear la festividad. En 1614 se encuentra una fórmula nueva de financiación. La carne y pescado están gravadas hasta el límite y deciden imponer medio real sobre cada arroba de lana que se vendiese para sacar de la villa. La oportunidad se aprovecha para doblar la cantidad destinada a la celebración que se eleva hasta cuatrocientos ducados⁸⁴. Este tipo de actitud convive con periodos de moderación del gasto y localización de otras fuentes de ingresos. Quizás la más llamativa fuese la “nonada” de las carnes, que anteriormente era para los cortadores y a partir de 1616 es para la fiesta⁸⁵. Sin embargo, estos sistemas atípicos resultaron ser sólo un complemento a la sisa, que acaba por pasar de ser un recurso extraordinario a ser costumbre y ley. En enero de 1622 se registra por primera vez la aparición de la “sisa del santísimo sacramento”, con la oposición habitual del personero, ya que se cargaba sobre la carne y pescados que ya tenían dos maravedís para el servicio ordinario⁸⁶. La consolidación definitiva de esta iniciativa tuvo lugar tres años después y su recaudación se dirigía a sufragar los costes de todas las festividades votadas por el concejo⁸⁷.

La solución no fue todo lo definitiva que hubiese deseado el cabildo, aunque redujo en gran medida la incertidumbre que presidía anteriormente los acuerdos que ordenaban la programación del Corpus. Todavía se recurrió

84.- A.M.O. Actas Capitulares 1612-1615. Sig. 17. 22-IV-1615, fols. 356 vto., 357 r. y vto. Ya prevenían los oficiales que no se alcanzaría por este sistema tal cantidad, ordenando que lo que faltase se tomase prestado de la sisa impuesta para el servicio ordinario.

85.- A.M.O. Actas Capitulares 1615-1617. Sig. 18. 1-VI-1616. Se recaudaba de todas las carnes que entraban en el Matadero, cuando los maravedís no llegaban cabalmente a la cantidad fijada y sobraba o faltaba uno. Con anterioridad a esa fecha eran para los cortadores o las pescaderas.

86.- A.M.O. Actas Capitulares 1618-1622. Sig. 18. 21-I-1622. A diferencia de la sisa impuesta anteriormente, que empezaba a correr en fechas cercanas al Corpus y cesaba una vez se recaudaba una determinada cantidad, ahora el recargo se practica desde principios de año y no tiene limitación de cuantía, ya que con su producto se decidió financiar también otras fiestas como la Candelaria o San Sebastián, que tenían lugar en el mes de enero. El personero contradujo la decisión, como era costumbre y por las razones expuestas hasta la saciedad desde que esta figura se crease en el siglo XVI. La lacónica respuesta que recibió a su demanda fue que se proveería lo que conviniese. Y la sisa corrió aquel año.

87.- A.M.O. Actas Capitulares 1622-1625. 7-I-1625, fols. 221 vto. y 222 r. Las festividades votadas eran las de la Inmaculada Concepción, la Candelaria, San Sebastián, San Juan Bautista y San Roque. Para evitar la sonora -aunque ineficaz- protesta del síndico personero, se imponían dos maravedís sobre las carnes y pescados que no estuviesen ya cargados con la sisa real.

esporádicamente a los préstamos y a ingresos atípicos, pero se contaba ya con la fuente de ingresos que se había estado persiguiendo durante años. La fórmula, sin embargo, se utilizó menos tiempo de lo que hubiera sido presumible. En la década de los cuarenta del siglo XVII se cubren con los propios del municipio los anticipos solicitados a receptores y arrendadores de rentas. Veinte años después, será el producto de seiscientas fanegas de baldíos o determinadas rentas -como la saca de pleitas y alcaparras- los que sufragarán los gastos de todas las fiestas. Que el concejo disponía de mayores recursos se observa en la mayor riqueza de los cortejos y las decoraciones de la festividad sacramental, a la que ya se ha aludido. Probablemente, la explicación resida en la compra de las alcabalas que se efectuó en 1623, ya que, una vez recuperada la villa del esfuerzo que supuso adquirirlas a la Corona, dispuso como propio de ese impuesto que le aportaba liquidez.

El Corpus y la serie interminable de celebraciones se beneficiaron de ese nuevo ambiente, posibilitando el espectáculo barroco en la calle. Esa calle presenciará la aparición de nuevos referentes religiosos o la exaltación exagerada del poder de los señores, el rey o la aristocracia de su corte, festejando todo cuanto fuese susceptible de ser convertido en fiesta, trascendiendo cualquier hecho, elevándolo a un plano superior como fiel reflejo de la mentalidad de una época. El regocijo popular o el llanto público se pregonaban por decreto. Se saludaba el matrimonio de los duques, príncipes o reyes, el nacimiento de sus hijos o cualquier evento militar o político con interminables corridas de toros, juegos de cañas, luminarias, cohetes, simulacros bélicos, mascaradas o mojigangas. Se reconocía su alta posición con luto riguroso cuando alguno fallecía. Arcos y entradas triunfales, con el atronador sonido de tambores, pífanos y trompetas, daban la bienvenida al señor y su séquito. La gente, aturdida por el espectáculo, olvidaba la cotidiana miseria. Tinglados de madera, telas encoladas y pinturas fingían una riqueza inexistente. Durante unas jornadas, las calles y sobre todo la plaza mayor, se transformaban para convertirse en un espacio ilusorio y fantástico, escenario de falsas batallas, representaciones de todo tipo o interminables procesiones. El precio que se pagó por este despliegue fue enorme, dejando exhaustas las arcas de los municipios, impidiendo que se desarrollasen otras iniciativas. El Corpus fue el máximo exponente de esa tradición. En su comitiva estuvieron presentes todos los elementos que configuraron el mundo festivo moderno. Su

impronta fue tan fuerte que aún hoy se reconoce su barroquismo en algunos lugares donde sigue siendo la gran fiesta ciudadana, a pesar de cierto aire anacrónico. De su pasado esplendor sólo queda parte del envoltorio de luz, olores y color, sin la significación profunda que supuso para la sociedad del Antiguo Régimen.

